



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución Directoral

Nº ~~253~~ 2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI

Lima, 20 SEP. 2018

Vistos, los Registros Nros. 00172745-2017 (01.12.17), 00033310-2018 (11.04.18), 00050049-2018 (30.05.18), 00070904-2018 (30.07.18) y Adjuntos Nros. 00172745-2017-1 (10.01.18), 00172745-2017-2 (30.01.18), 00172745-2017-3 (02.02.18), 00172745-2017-4 (19.03.18), 00172745-2017-5 (04.04.18), 00172745-2017-6 (16.04.18), a través de los cuales la empresa **BRAEDT S.A.** solicitó la evaluación y aprobación de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) para la planta industrial de elaboración de embutidos, ubicada en Avenida Michael Faraday N° 111, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE se aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, con el objetivo de promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a éstas;

Que, el artículo 53º inciso 53.1, literal a) del citado Reglamento, define a la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) como el instrumento de gestión ambiental correctivo que considera los impactos ambientales negativos reales y potenciales caracterizados como leves, generados o identificados en el área de influencia de la actividad en curso de la industria manufacturera o comercio interno;

Que, el literal e) del artículo 115º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (ROF PRODUCE) aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, establece entre las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria emitir actos administrativos para la adecuación ambiental; sobre la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental para la actividad industrial manufacturera y comercio interno;

Que, evaluada la documentación presentada por la empresa **BRAEDT S.A.**, la Dirección de Evaluación Ambiental, en el marco de sus funciones asignadas en el literal a) del artículo 118º del ROF PRODUCE, elaboró el Informe Técnico Legal N° 777 -2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM de fecha 11 de setiembre de 2018, en el cual se recomienda la aprobación de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) para la planta industrial de elaboración de embutidos, ubicada en la Avenida Michael Faraday N° 111, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 del artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la presente Resolución Directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe Técnico Legal N° 777-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM, por lo que este y sus anexos forman parte integrante del presente acto administrativo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE que aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno; el Decreto



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Supremo N° 002-2017-PRODUCE que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y demás normas reglamentarias y complementarias.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) presentada por la empresa **BRAEDT S.A.** para la planta industrial de elaboración de embutidos, ubicada en la Avenida Michael Faraday N° 111, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, de conformidad con el Informe Técnico Legal N° 777 -2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM y sus Anexos A, B, C y D que forman parte integrante del presente acto administrativo y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2º.- La empresa **BRAEDT S.A.** se encuentra obligada a cumplir con lo establecido en la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de su actividad antes referida, y con cada una de las obligaciones y compromisos que se indican en las Conclusiones, Recomendaciones y Anexos A, B, C y D del Informe Técnico Legal N° 777 -2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM; así como, en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3º.- La aprobación de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) no constituye el otorgamiento de permisos, autorizaciones u otros requisitos que se requieran conforme a la actual normativa para la operación y mantenimiento de la actividad en curso.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe Técnico Legal que la sustenta al titular de la empresa **BRAEDT S.A.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) en su calidad de entidad fiscalizadora ambiental de la actividad que realiza la empresa.

Regístrese y comuníquese

ROSA LUISA EBENTREICH AGUILAR
Directora General

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA
Viceministerio de MYPE e Industria





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección General de Asuntos Ambientales de

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

San Isidro, 11 de setiembre de 2018

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 777-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM

A : MARIA ESTHER PEÑALOZA PIZARRO
Directora
Dirección de Evaluación Ambiental

ASUNTO : Evaluación de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la empresa **BRAEDT S.A.**

REFERENCIA : Registro N° 00172745-2017 (01.12.17), Adjunto N° 00172745-2017-1 (10.01.18), Adjunto N° 00172745-2017-2 (30.01.18), Adjunto N° 00172745-2017-3 (02.02.18), Adjunto N° 00172745-2017-4 (19.03.18), Adjunto N° 00172745-2017-5 (04.04.18), Registro N° 00033310-2018 (11.04.18), Adjunto N° 00172745-2017-6 (16.04.18), Registro N° 00050049-2018 (30.05.18), Registro N° 00070904-2018 (30.07.18).

Nos dirigimos a usted, en relación al Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la empresa BRAEDT S.A., a fin de informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- Mediante Registro N° 00172745-2017 (01.12.17) la empresa BRAEDT S.A. presentó la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de su Planta Industrial de elaboración de embutidos, ubicada en la Avenida Michael Faraday N° 111, en el distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, elaborado por la empresa consultora Golden Consulting S.A.C.
- Mediante Oficio N° 3450-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (29.12.17) se remitió a la empresa el Informe N° 01296-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM a través del cual se formularon treinta y seis observaciones a la DAA.
- Mediante Adjunto N° 00172745-2017-1 (10.12.17) la empresa BRAEDT S.A. presentó una solicitud de ampliación de plazo para presentar el levantamiento de observaciones de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA).
- Mediante Oficio N° 146-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (12.01.18) se concedió a la empresa la ampliación de plazo para la presentación del levantamiento de observaciones de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA).
- Mediante Adjunto N° 00172745-2017-2 (31.01.18) la empresa BRAEDT S.A. presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria el informe de levantamiento de observaciones de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA).
- Mediante Adjunto N° 00172745-2017-3 (02.02.18) la empresa BRAEDT S.A. presentó el "Estudio de Mecánica de Suelos Plan Regulador BRAEDT S.A.", como información complementaria para el para el levantamiento de observaciones de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA).
- Mediante Adjunto N° 00172745-2017-4 (19.03.18) la empresa BRAEDT S.A. presentó el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, como información complementaria para el para el levantamiento de observaciones de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA).



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección General de Asuntos Ambientales de

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Mediante Adjunto N° 00172745-2017-5 (04.04.18) la empresa BRAEDT S.A. solicitó ampliación de plazo para la entrega de información complementaria para el levantamiento de observaciones de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA).
- Mediante Registro N° 00033310-2018 (11.04.18) la empresa BRAEDT S.A. presentó la Carta N° 001-2018-BRAEDT S.A., comunicando que la consultora ambiental CASSMA CONSULTORES S.A.C. estará a cargo de la información complementaria que presenten a esta Dirección a partir de la fecha.
- Mediante Adjunto N° 00172745-2017-6 (16.04.18) la empresa BRAEDT S.A. presentó información complementaria para el levantamiento de observaciones de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA).
- Mediante Registro N° 00050049-2018 (30.05.18) la empresa BRAEDT S.A. presentó información complementaria para el levantamiento de observaciones de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA).
- Mediante Registro N° 00070904-2018 (30.07.18) la empresa BRAEDT S.A. presentó información complementaria para el levantamiento de observaciones de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA).

2. BASE LEGAL

- Ley N° 23407, Ley General de Industrias.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno.
- Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales.
- Decreto Supremo N° 010-2015-PRODUCE, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del PRODUCE, modificado por Decreto Supremo N° 011-2016-PRODUCE y por Resolución Ministerial N° 282-2016-PRODUCE.

3. ANÁLISIS TÉCNICO - LEGAL

El Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (PRODUCE), señala como ámbito de competencia de este Sector, las materias de pesquería, acuicultura, industria y comercio interno.

El artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 23407, Ley General de Industrias, señala que se encuentran bajo su ámbito, las actividades consideradas como industrias manufactureras, actualmente clasificadas en la Sección C de la Revisión 4 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU)¹, excluyéndose las actividades de transformación primaria de productos naturales que se regirán por las leyes que regulan la actividad extractiva que les da origen. En la misma línea, el artículo 3.2 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno señala: "Para efectos del presente reglamento, se considera actividades de la industria manufacturera a aquellas comprendidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) vigente de las Actividades Económicas de las Naciones Unidas o aquella que la sustituya (...)".

¹ Desde enero de 2010, rige en el Perú la mencionada nueva clasificación, según lo dispuesto por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en la Resolución Jefatural N° 024-2010-INEI.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección General de Asuntos Ambientales de

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

El Reglamento de Organización y Funciones del PRODUCE (ROF PRODUCE) aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, establece como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAMI) en el literal e) del artículo 115°, emitir actos administrativos para la adecuación ambiental; sobre la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental para la actividad industrial manufacturera y comercio interno².

Para la evaluación de dichos instrumentos, se aplica el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE y sus normas complementarias, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones transectoriales que corresponda.

Asimismo, conforme a los principios de simplicidad, y presunción de veracidad del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se analiza y evalúa el expediente, considerando los actuados que fueron declarados por el administrado.

Según la información consignada en la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA), la empresa **BRAEDT S.A.**, realiza en la planta materia de evaluación ambiental, la actividad económica de elaboración y conservación de carne (Producción de productos cárnicos: salchichas, morcillas, salchichón, chorizo, mortadela y otros embutidos, patés, manteca con chicharrones, jamón cocido), actividad que corresponde a la Clase 1010: "Elaboración y conservación de carne" de la Sección C, Industrias Manufactureras, de la CIU, Rev.4; la que se encuentra bajo competencia del sub sector Industria del PRODUCE. En razón a ello, se ha procedido a evaluar la solicitud presentada, de acuerdo a la normativa anteriormente citada.

Así, la empresa **BRAEDT S.A.** con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20100067910, se encuentra debidamente representada por su representante legal Romy Cristina López Chiong, identificada con DNI N° 08263153 con facultades de representación ante entidades públicas las cuales figuran debidamente inscritas en el Asiento N° C00023 de la Partida Electrónica N° 01313614 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX – Sede Lima³; presentó la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) para la "Planta de elaboración y conservación de carne" localizada en la Avenida Michael Faraday N° 111, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, en un área de 5,355m².

A folios 344 del Registro N° 00172745-2017 (01.12.17), obra la Licencia Municipal de Funcionamiento, expedida por la Municipalidad Distrital de Ate, del 22 de febrero de 2017, autorizando el giro: "Fábrica y venta de embutidos, venta de productos lácteos (mayor y menor)" en el predio ubicado en la Avenida Michael Faraday N° 111, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, para un área de 5,355m². De esta manera, la actividad industrial es compatible con el uso de suelo de acuerdo con el artículo 6 de la Ley N° 28976, Ley marco de Licencia de Funcionamiento, toda vez que, para emitir la licencia de funcionamiento, la municipalidad evalúa que la zonificación y compatibilidad de uso sean conformes a la actividad económica.

En cuanto a la solicitud de evaluación de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA), el artículo 53° inciso 53.1, literal a) del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, define a la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) como el instrumento de gestión ambiental correctivo que considera los impactos ambientales negativos reales y potenciales caracterizados como leves, generados o identificados en el área de influencia de la actividad en curso de la industria manufacturera o comercio interno.

Conforme al artículo 55° del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, la Declaración de

² Para el cumplimiento de sus funciones, la DGAAMI cuenta entre otros, con la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM), la cual evalúa las solicitudes de aprobación, actualización o modificación de los instrumentos de gestión ambiental para la actividad industrial manufacturera y de comercio interno, según el literal a) del artículo 118° del ROF de PRODUCE.

³ En los folios N° 331 al 326, figura el Certificado de Vigencia de Poder del apoderado Romy Cristina López Chiong, registrado en la Zona Registral N° IX – sede Lima, en el asiento C00023, ficha 0000001497, asiento C00023.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección General de Asuntos Ambientales de

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Adecuación Ambiental debe contener como mínimo la descripción de la actividad y de su área de influencia, la identificación y caracterización de los impactos ambientales negativos reales y/o potenciales, las medidas correctivas y permanentes, así como un cronograma de implementación y el presupuesto asignado, el que debe ser elaborado por personas naturales o jurídicas con inscripción vigente en el Registro de Consultoras Ambientales para la elaboración de Estudios Ambientales.

Téngase en cuenta también que conforme al artículo 60 del Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, que el plazo máximo general para la implementación de medidas de adecuación ambiental es de un (01) año para el caso de la DAA, sin perjuicio de que el titular mantenga las medidas de manejo ambiental permanentes que correspondan durante el desarrollo de la actividad en curso.

La solicitud presentada por la empresa cumplió con los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 164 del TUPA de PRODUCE, correspondiente a la "Evaluación de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) para las actividades en curso de la Industria Manufacturera o Comercio Interno"⁴.

3.1. DATOS GENERALES: De acuerdo a lo consignado por la empresa en el estudio, se tiene lo siguiente:

• **Datos del Titular del Proyecto:**

Empresa: BRAEDT S.A.

RUC: 20100067910

Domicilio legal: Avenida Michael Faraday N° 111, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima

Representante Legal: Romy Cristina López Chiong

Documento Nacional de Identidad: N° 08263153

• **Datos de la Consultora:**

Empresa: GOLDEN CONSULTING S.A.C.

Domicilio Legal: Calle Rubí Mz. D Lt. 5, Urb. Angelica Gamarra Segunda Etapa, Oficina 303, distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima.

Registro: N° 354

Representante Legal: Nills Freddy Canales Hinojosa

Profesionales que participaron en la elaboración de la DAA: Ing. Oscar Francisco Alvarado Rodríguez, Ing. Saúl Rivera Castillo, Scigo. César Arturo Paulet García.

Empresa que realizó el levantamiento de observaciones: CALIDAD, SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE CONSULTORES S.A.C.

Domicilio Legal: Calle Los Olivos Mz. H Lt. 11-Dpto. 3B, Urb. Los Jazmines del Naranjal, distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima.

Registro: N° 407

Representante Legal: Silvia Karina Tunjar Celis

Se debe señalar que, mediante carta S/N de fecha 11 de abril de 2018, la empresa BRAEDT S.A. comunicó que la presentación de la información complementaria estará a cargo de la empresa consultora CASSMA CONSULTORES S.A.C., la cual cuenta inscripción en el Registro de Consultores Autorizados aprobado mediante Resolución Directoral N° 060-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI.

- **Actividad:** La actividad que desarrolla la empresa corresponde a la elaboración de embutidos como jamón, jamonadas, salchicha y chorizo, actividad que corresponde a la Revisión 4, Clase C, CIU: 1010:

⁴ El administrado cumplió con los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo: solicitud, formulario DIGGAM-007, un (01) ejemplar impreso debidamente suscrito por el titular de la empresa y los profesionales de la consultora que participaron en su elaboración, asimismo se adjunta en formato digital (CD) la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) elaborado por la consultora ambiental GOLDEN CONSULTING S.A.C. autorizada por PRODUCE para elaborar estudios ambientales mediante Registro N° 354, Licencia de Funcionamiento, croquis de ubicación del predio y planos de distribución de la instalación.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección General de Asuntos Ambientales de

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"Elaboración y conservación de carne (Producción de productos cárnicos: salchichas, morcillas, salchichón, chorizo, mortadela y otros embutidos, patés, manteca con chicharrones, jamón cocido)".

- **Ubicación de la planta:** La planta industrial de la empresa **BRAEDT S.A.** se ubica en la Avenida Michael Faraday N° 111, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima. Las coordenadas de los vértices que delimitan la planta se presentan a continuación en coordenadas UTM WGS-84 zona 18L.



Vértice	Coordenadas UTM – WGS 84		Vértice	Coordenadas UTM – WGS 84	
	Norte	Este		Norte	Este
V-1	8 665 231	0 284 523	V-5	8 665 284	0 284 599
V-2	8 665 227	0 284 559	V-6	8 665 295	0 284 592
V-3	8 665 272	0 284 668	V-7	8 665 271	0 284 582
V-4	8 665 305	0 284 653	V-8	8 665 283	0 284 542

Fuente: Folio 0005 del Adjunto N° 00172745-2017-2 (30.01.18)

- **Área⁵:** El área total de la planta de la empresa **BRAEDT S.A.** materia de evaluación es de 5 381.13m² y cuenta con cuatro pisos, mezzanine y azotea.
- **Autorizaciones⁶:** La empresa **BRAEDT S.A.** presenta la Licencia de Funcionamiento N° 0000023177 del 22 de febrero de 2017, expedida por la Municipalidad Distrital de Ate, para el giro de Fábrica y Venta de Embutidos, venta de productos lácteos (mayor y menor) en un área de 8 425.45 m² del predio ubicado en la avenida Michael Faraday N° 111, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima. El área señalada en la Licencia de Funcionamiento corresponde al área ocupada (primer a cuarto piso, mezzanine y azotea).

Asimismo, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, la municipalidad evalúa la zonificación y compatibilidad de uso. Por tanto, para la emisión de la licencia de funcionamiento, la municipalidad determinó que la zona donde la empresa desarrolla su actividad tiene zonificación industrial. Por lo que, la municipalidad tuvo en consideración que la actividad que realiza la empresa (elaboración de embutidos como jamón, jamonadas, salchicha y chorizo) es compatible con el giro autorizado en la licencia de funcionamiento (fabricación y venta de embutidos, venta de productos lácteos por mayor y menor).

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA: De acuerdo a la información declarada en la DAA, se tiene lo siguiente:

• Procesos Productivos:

- Descripción del Proceso de elaboración de Hot Dog

Actividad	Descripción
a. Recepción y selección de carnes	Para la elaboración de hot dog se prefiere usar carne recién sacrificada de cerdos jóvenes dado que este tipo de carne posee fibra tierna, la cual se aglutina y amarra fácilmente.
b. Molido	Las piezas de carne seleccionadas se cortan y se lavan con agua limpia luego se congelan por 24 horas para facilitar la operación de molienda; la carne y la grasa se muelen por separado por lo que se utilizan discos adecuados para cada una de las partes.
c. Cutter	Para el picado y mezclado se utiliza la máquina cutter, el cual está provisto por cuchillas finas que pican la carne y hacen una mezcla homogénea el cual debe seguir el orden de la siguiente manera: - En la carne mezclada se obtiene una masa gruesa pero homogénea luego se incorpora el hielo para obtener una masa fina. - Luego se agregan los condimentos.
d. Embutido	La masa de carne se traslada a una máquina embutidora y allí se llena de fundas sintéticas.
e. Cocimiento	Se realiza el calentamiento en horno a 60°C, ahumado y el escaldado durante un tiempo determinado.
f. Enfriamiento	Después de la cocción a temperatura adecuada se procede a bajarse mediante una ducha fría y la temperatura promedio 20°C.
g. Embolsado	Los productos a ser empacados están de acuerdo al programa de producción remitido por el área correspondiente. Personal de empaque embolsa el subproducto y es enviado para la siguiente área.
h. Etiquetado	Se realiza teniendo en cuenta el criterio adecuado para el etiquetado en cada producto que será

⁵ Extraído del folio 000342 del Registro N° 00172745-2017. Registro de Propiedad Inmueble de la zona registral N° IX, sede Lima, partida N° 12152595.

⁶ Extraído de los folios 000333 y 000344 del Registro N° 00172745-2017.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección General de Asuntos Ambientales de

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Actividad	Descripción
	comercializado.
i. Almacenamiento	Se almacena los productos en el área correspondiente para luego ser transportadas a los camiones que derivaran a los centros comerciales.

Fuente: Folios N° 00279-00280 del Registro N° 00172745-2017 (01.12.17)

- Descripción del Proceso de elaboración de Jamón Pizzero

Actividad	Descripción
a. Recepción y selección de carnes	Para la elaboración de jamón pizzero prefiere usar carne recién sacrificada de cerdos jóvenes se utiliza los pernils de cerdo.
b. Molido	Se da la forma de jamón a la pierna cortando en trozos de carne y quitando toda la grasa de la superficie.
c. Preparación de Salmuera	Se mezclan con sal y azúcar. Se toma la mitad de la mezcla y se frota con puño de la mano para disolver por completo. Las partes internas se deben rellenar bien y si falta mezcla se le agrega sal hasta que pueda quedar cubierto en su totalidad.
d. Embutido	La masa de carne se traslada a una máquina embutidora y allí se llena de fundas sintéticas.
e. Cocimiento	Se realiza el calentamiento en horno a 60°C, ahumado y el escaldado durante un tiempo determinado.
f. Enfriamiento	Después de la cocción a temperatura adecuada se procede a bajarse mediante una ducha fría y la temperatura promedio 20°C.
g. Desmoldado	El jamón es producto cárnico que se obtiene de la pierna trasera del cerdo según el tipo de producto a obtener se cura en seco o en salmuera, se cocina, se condimenta, ahuma y se empaca en un molde rígido.
h. Etiquetado	Se realiza teniendo en cuenta el criterio adecuado para el etiquetado en cada producto que será comercializado.
i. Almacenamiento	Se almacena los productos en el área correspondiente para luego ser transportadas a los camiones que derivaran a los centros comerciales.

Fuente: Folios N° 00278-00279 del Registro N° 00172745-2017 (01.12.17)

- Descripción del Proceso de elaboración de Chorizo Parrillero

Actividad	Descripción
a. Recepción y selección de carnes	Para la elaboración de chorizo se prefiere usar carne recién sacrificada de cerdos jóvenes. La grasa de cerdo debe ser consistente y sustanciosa.
b. Cortado.	Las piezas de carne seleccionadas se cortan y se lavan con agua limpia luego se congelan por 24 horas para facilitar la operación de molienda; la carne y la grasa se muelen por separado por lo que se utilizan discos adecuados para cada una de las partes.
c. Mezclado	Para el mezclado de la carne se adiciona sales, los condimentos y el hielo hasta obtener una masa homogénea.
d. Embutido	La masa de carne se traslada a una máquina embutidora y allí se llena de fundas sintéticas.
e. Enfriamiento	Después de la cocción a temperatura adecuada se procede a bajarse mediante una ducha fría y la temperatura promedio 20°C.
f. Embolsado	Los productos a ser empacados están de acuerdo al programa de producción remitido por el área correspondiente. Personal de empaque embolsa el subproducto.
g. Etiquetado	Se realiza teniendo en cuenta el criterio adecuado para el etiquetado en cada producto que será comercializado.
h. Almacenamiento	Se almacena los productos en el área correspondiente para luego ser transportadas a los camiones que los derivaran a los centros comerciales.

Fuente: Folios N° 00277-00278 del Registro N° 00172745-2017 (01.12.17)

- Descripción del Proceso de empaque de Queso Importado

Actividad	Descripción
a. Recepción de queso	Se retira el molde de queso de aprox. 3,7kgr. del empaque correspondiente.
b. Cortado.	El molde de queso importado se corta en tres piezas de 3 kilos aprox.
c. Triturado	Personal coloca el queso de 3 bloques de 3kg. aprox. en la trituradora en diferentes tiempos para obtener el queso en tiras delgadas y cortas.
d. Mezclado	Para el mezclado de queso en tiras, se le adiciona fécula de papa.
e. Embolsado	Personal de empaque embolsa el subproducto.
f. Pesaje	El Personal coloca el subproducto embolsado etiquetado en la balanza.
g. Sellado	Se sella cada bolsa de queso.
h. Etiquetado	Se colocan el etiquetado al contenedor que contiene los productos envasados.
i. Almacenamiento	Se almacena los productos en el área correspondiente para luego ser transportadas a los camiones que derivaran a los centros comerciales.

Fuente: Folio 0010 del Adjunto N° 00172745-2017-2 (30.01.18)



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección General de Asuntos Ambientales de

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- **Materia Prima e insumos:** La empresa describió el siguiente consumo de materia prima e insumos:

MATERIA PRIMA (CÁRNICOS)					
Descripción	Consumo (Kg/mes)	Procedencia	Descripción	Consumo (Kg/mes)	Procedencia
PULPA PIERNA 59	130,000	IMPORTADO	CHULETA DESHUESADA	12,500	IMPORTADO
TRIMMING 85/15	90,000		PELLEJO DE CERDO	4,750	
TRIMMING 60/40	70,000		MASCARA DE CERDO	4,750	
PASTA DE POLLO	54,000		MUSLO DE PAVO DESHUESADO	3,400	
TOCINO CONGELADO	34,000		COSTILLA BABY BACK	3,250	
PECHUGA DE PAVO	21,000		PIEL DE POLLO CONGELADO	3,250	
GRASA CONGELADA DE CERDO	17,500		BACK FAT	2,250	

Fuente: Folio 0007 del Adjunto N° 00172745-2017-6 (16.04.18)

INSUMOS (SECOS)					
Descripción	Consumo (Kg/mes)	Procedencia	Descripción	Consumo (Kg/mes)	Procedencia
A10430 BRAEDT SALMUERA (620900)	182	IMPORTADO	ARTISALT 909	3	NACIONAL
ABASTOL	90	NACIONAL	AVO 3955	15	IMPORTADO
ACEITE ENVASADO	28		AVO BAVARIUS	4	
ACIDO ACETICO	5		AZUCAR REFINADA	55	NACIONAL
ACIDO ASCORBICO	56		BIOSIN M EASY X 25 KG	48	
ACIDO SORBICO	45		BITEC LK30	1	IMPORTADO
AJI PANCA (POLVO)	13		BITTERNESS BLOCKER FLAVOR 552802 CBC	0	
AJINO-MO-TO	179		BRATWURST EXTRA ALLIMON 0512	4	
AJO EN POLVO	9		CANELA MOLIDA	0	NACIONAL
ALITECNO MIX FINAS HIERBAS	2		CARNAL 822	103	
ALMIDON DE MAIZ MODIFICADO	137		CARNAL 961	31	
APRORED	8		CARNICOLOR 100	4	IMPORTADO
AQUA SAL KD - SACO X 25 KG	325		CEAMGEL M9459	643	NACIONAL
ARCON S	562		CEBOLLA EN POLVO	48	
ARCON SM	654		CHICKEN FLAVOUR 37973 LEB	4	IMPORTADO
ARCON T	746		CHR CC-5000-WS-P	16	NACIONAL

Fuente: Folios 0007 al 0009 del Adjunto N° 00172745-2017-6 (16.04.18)

INSUMOS (SECOS)					
Descripción	Consumo (Kg/mes)	Procedencia	Descripción	Consumo (Kg/mes)	Procedencia
CLORURO DE POTASIO	2	NACIONAL	INBAC ADL/MD	0	NACIONAL
COMINO EN POLVO	24		IOTA SEMIRREFINADA	1	
CURAFOS COMBI	172		JABAROT HAM	3	
EMULSAN FAT BIND	179	IMPORTADO	JABAROT SUPER	61	
ERITORBATO DE SODIO	102		JAMON COCIDO 85950A	166	IMPORTADO
ERITORBATO DE SODIO	0		JOINECT COVER	4	
EX - 33	1,040	NACIONAL	LA CAMPANA CONSERV JAMON COCIDO	144	
EXTRACTO PROTEICO DE CERDO PG80	114		LA CAMPANA CONSERV PASTAS FINAS	57	NACIONAL
FECULA DE PAPA	3,505		LACTATO DE SODIO	27	
FETTFAX TOP	1		LUCTAROMA JAMON INGLES 87787A	0	IMPORTADO



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección General de Asuntos Ambientales de

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

FIBRA SUNOPTA	461		LUCTAROMA 81454A	7	
FUMAL C-H	2	IMPORTADO	LUCTAROMA 87256A ANGUST	18	
GELATINA COMESTIBLE 250 B	29	NACIONAL	LUCTAROMA CARNE DE PAVO 80033A	2	
GLUCOSA DEXTROSA	610		LUCTAROMA DOGGIS	52	
GLUTALIN 0611	3	IMPORTADO	LUCTAROMA JAMON	5	
GREEN PEPPER SR	2		LUCTAROMA LARDO 83958A	34	
HARINA DE TRIGO	1,097	NACIONAL	LUCTAROMA PAVO 80028A	25	
HOT CHILLIES	9	IMPORTADO	LYONER ECONOMY 1822	42	
INBAC ADL	58	NACIONAL	MALTODEXTRINA 30 DE	37	NACIONAL

Fuente: Folios 0007 al 0009 del Adjunto N° 00172745-2017-6 (16.04.18)

Adicionalmente, el titular hace referencia en los folios N° 032-033 del Registro N° 00050049-2018(30.05.18) a un listado de productos de limpieza y control de plagas.

- **Maquinarias y Equipos:** A continuación, se informa sobre los equipos con que cuenta la empresa, a los cuales se realiza un mantenimiento preventivo anual.

DESCRIPCIÓN	MODELO	POTENCIA ELÉCTRICA (kw.h)	TOTAL HORAS OPERATIVAS/DIA
BRA PUL DESH PIERNA PALETA	DESMEMBRADORA TOWNSEND	2.5	12.0
BRA PRENSA HUESO (MASTER)	PRENSA DE HUESOS MEAT MASTER	10.0	12.0
BRA CUADRADO TOC Y CHUL	DESCUERADORA WEBER	2.5	12.0
BRA MEZC MASAJEO REPOSO	MASAJEADOR THERMOMAT 1X	12.5	18.0
BRA SALMUERAS	SALMUERADOR MOLISTICK 750	6.0	18.0
BRA EMBUT JAM(TWINVAC)	PRENSA CREMINOX 01	2.5	18.0
BRA INYECCION	INYECTADORA METALQUIMIA MOVISTICK 30-PC	7.5	18.0
BRA INYECCION	INYECTADORA INJECT STAR BI-88	4.0	12.0
BRA EMBUT DE JAM(HP 10)	ENGRAPADORA POLY-CLIP FCA 3461	3.0	12.0
BRA EMBUT JAM(TWINVAC)	EMBUTIDORA TWINVAC PC2	4.5	18.0
BRA MEZC MASAJEO REPOSO	TENDERIZADOR FILOGRIND	2.5	18.0
BRA CUTTER	CUTTER KRÄMER GREBE 325	145.0	12.0
BRA PICADO MOL Y MEZCLADO	CORTADORA MAUGURIT	3.5	12.0
BRA EMBUT DE JAM (HP 10)	EMBUTIDORA VEMAG HP10	7.5	12.0
BRA EMBUTIDO AMARRADO	EMBUTIDORA VEMAG HP15	15.0	12.0
BRA EMBUTIDO SALCH	EMBUTIDORA HANDTMANN VF-660	8.0	12.0
BRA EMBUTIDORA NL	TORCEDORA DE SALCHICHAS NL	5.5	12.0
BRA PICADO MOL Y MEZCLADO	MOLEDORA K&G TMG 1500/200	65.0	12.0

Fuente: Folios 0009 al 0013 del Adjunto N° 00172745-2017-6 (16.04.18)

DESCRIPCIÓN	MODELO	POTENCIA ELÉCTRICA (kw.h)	TOTAL HORAS OPERATIVAS/DIA
BRA PICADO MOL Y MEZCLADO	MOLEDORA AUTOGRIND 280	150.0	12.0
BRA MEZC MASAJEO REPOSO	MOLEDORA MESSER	4.0	12.0
BRA MEZC MASAJEO REPOSO	MASAJEADOR VERTICAL AL VACIO VACONA	2.5	0.0
BRA MEZC MASAJEO REPOSO	MASAJEADOR 1100 - INJECT STAR	2.5	18.0
BRA MEZC MASAJEO REPOSO	MASAJEADOR 2200 - INJECT STAR	2.5	18.0
BRA HORNOS	HORNO T7000	21.0	18.0
BRA HORNOS	HORNO T3000	8.5	18.0
BRA HORNOS	HORNO TI3000	19.0	18.0
BRA HORNOS	HORNO/ENFRIADOR MAURER ATMOS 01	30.0	18.0
BRA HORNOS	HORNO/ENFRIADOR MAURER ATMOS 02	30.0	18.0
BRA HORNOS	HORNO/ENFRIADOR MAURER ATMOS 03	30.0	18.0
BRA MADURACION	CAMARA MADURACION VEMAG	7.0	18.0
BRA PRE MADURACION	CAMARA MADURACION FESSMANN	9.0	18.0
BRA MADURACION	CAMARA PRE-MADURACION VEMAG	11.5	18.0



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección General de Asuntos Ambientales de

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

BRA REB PAQ TIROMAT	EMPACADORA TIROMAT POWERPACK 661	15.0	18.0
BRA EMPAQ SALCH MULTIVAC	EMPACADORA MULTIVAC R245	19.0	12.0
BRA IDENTIFICACION LACTEOS	EMPACADORA MULTIVAC AG800(CAMPANA)	5.5	18.0
BRA IDENTI BIZERBA PZAS V	EMPACADORA ULTRAVAC 2100	10.0	12.0
BRA PELAD DEP SALCH Y CHOR	PELADORA DE SALCHICHAS TOWNSEND 2600	2.5	12.0
BRA PELAD DEP SALCH Y CHOR	CORTADORA DE SALCHICHAS INOTEC	2.5	12.0
BRA REB PAQ TIROMAT	CORTADORA WEBER	8.0	18.0
BRA MACERACION	CAMARA DE MACERACION 01	7.0	18.0
BRA MEZC MASAJEO REPOSO	CAMARA DE MASAJEO1	7.5	18.0
BRA REFRIGERACION	CAMARA DE MATERIA PRIMA 02	7.5	18.0
BRA REFRIGERACION	CAMARA DE DESCONGELADO	11.0	18.0
BRA REFRIGERACION	CAMARA DE MATERIA PRIMA 01	7.5	18.0
BRA REFRIGERACION	CAMARA DE DESPERDICIO	2.5	18.0
BRA REFRIGERACION	CAMARA DE TRIPAS	2.5	18.0
BRA REFRIGERACION	CAMARA DE CORTES	6.5	18.0
BRA REFRIGERACION	CAMARA DE PROCESOS	25.0	18.0
BRA REB PAQ TIROMAT	CAMARA DE ENFRIAMIENTO #01	13.0	18.0
BRA REB PAQ TIROMAT	CAMARA DE CONGELADO EMPAQUE	6.5	18.0
BRA IDENTI BIZERBA PZAS V	CAMARA DE CODIFICACION	7.5	18.0
BRA REFRIGERACION	DETECTOR DE METALES SAFELINE W29	2.5	18.0
BRA EMPAQ SALCH MULTIVAC	CAMARA DE EMPAQUE MULTIVAC	4.0	18.0
BRA REFRIGERACION	ENFRIADOR BUCO	78.0	12.0
BRA REB PAQ TIROMAT	CAMARA DE EMPAQUE TIROMAT	6.5	18.0
BRA REFRIGERACION	CAMARA DE ALMACEN PRINCIPAL DE PT	55.0	18.0
BRA REFRIGERACION	CAMARA DE PICKING ALMACEN DE PT	55.0	18.0
BRA REFRIGERACION	CAMARA DE DESPACHO ALMACEN DE PT	55.0	18.0
BRA IDENTIFICACION LACTEOS	CAMARA DE CONGELADO LACTEOS	2.5	18.0
BRA IDENTIFICACION LACTEOS	CAMARA DE DESPACHO LACTEOS	2.5	18.0
BRA IDENTIFICACION LACTEOS	CAMARA DE CONSERVACION LACTEOS	2.5	18.0
BRA REFRIGERACION	CAMARA DE DESPERDICIO 02	4.0	18.0
BRA CUTTER	MAQUINA DE HIELO WEBER	15.0	12.0
BRA GRAL PRODUC	BOMBA 01 EQP. HIDRONEUMATICO PLANTA	7.5	18.0
BRA INYECCION	BOMBA 01 EQP. HIDRONEUMATICO JAMONES	3.5	18.0
BRA IDENTIFICACION LACTEOS	BOMBA 01 EQP. HIDRONEUMATICO LACTEOS	3.5	18.0
BRA SERVICIOS	COMPRESOR DE AIRE COMPRIMIDO GA	15.0	18.0
BRA SERVICIOS	COMPRESOR DE AIRE COMPRIMIDO VSD	19.5	18.0
TOTAL			1,143.5

Fuente: Folios 0009 al 0013 del Adjunto N° 00172745-2017-6 (16.04.18)

Asimismo, cuentan además con dos hornos para proceso de ahumado y un generador de vapor de agua.

Producción: La producción mensual del año 2017 fue la siguiente:

FAMILIA	Producción Máxima - PRODUCCIÓN 2017											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
AHUMADOS	21,560	24,333	25130.768	21,685	25,341	27,907	17,510	19,838	26,811	26,618	26,248	31,552
CARNES	10,487	3,296	6179.471	3,090	11,485	6,405	8,894	5,776	3,144	10,636	4,637	7,962
CHORIZOS	132,696	138,218	148615.114	146,859	170,343	155,261	174,392	167,524	133,944	141,677	141,051	187,329
ESPECIALIDADES	10,054	13,094	12206.754	10,753	14,797	6,144	6,225	13,288	9,570	12,264	14,789	13,457
JAMONADAS	54,903	58,062	69235.128	63,576	63,894	64,440	71,267	59,948	68,526	62,033	64,326	64,757
MADURADOS	9,955	4,946	8263.194	6,587	7,310	10,897	7,117	7,162	10,432	8,446	7,421	8,899



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección General de Asuntos Ambientales de

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MANTEQUILLAS	13,563	15,530	17650.104	23,362	25,600	18,626	22,141	32,717	21,964	21,983	25,552	21,631
PATES	2,795	3,376	4224.97	4,152	2,141	1,811	5,168	1,880	2,609	2,805	1,917	3,833
QUESOS	89,036	76,204	86859.305	66,544	93,026	89,971	99,367	115,615	87,913	91,014	85,187	95,765
SALCHICHAS	111,946	128,330	138219.75	122,964	130,826	130,659	136,831	128,273	121,133	127,966	122,007	142,703
RESULTADO TOTAL (KG)	572,102	604,751	688,494	609,717	707,876	657,835	709,699	700,225	645,626	659,862	649,972	757,772

Fuente: Folio 0014 del Adjunto N° 00172745-2017-6 (16.04.18)

Horario de Trabajo: Según refiere la empresa, la planta normalmente trabaja en 3 turnos diarios rotativos, entre personal administrativo y operarios (estables y eventuales). Respecto al horario de trabajo, precisan lo siguiente:

- Operarios: Lunes a sábados de 6 am a 2:30 pm, de 1:30 pm a 10 pm y de 9:30 pm a 6 a.m.
- Administrativos: Lunes a viernes de 8 am a 5 pm.

Servicios Auxiliares

Abastecimiento de Energía Eléctrica: BRAEDT S.A. adquiere energía eléctrica de la empresa distribuidora LUZ DEL SUR S.A., cuentan una potencia promedio anual de 775 064 500 (KWh), para ser consumida principalmente en la maquinaria y equipos de los procesos de la planta. En el Anexo N° 5-2 de la DAA adjuntaron los recibos de luz de los últimos tres meses.

AÑO	MESES	CONSUMO DE ENERGÍA (KW)	HORAS	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (KWH)
2017	ENERO	281284.00	260	73,133,840
	FEBRERO	316192.00	270	85,371,840
	MARZO	298052.00	240	71,532,480
	ABRIL	299272.00	240	71,825,280
	MAYO	286876.00	250	71,719,000
	JUNIO	263640.00	270	71,182,800
	JULIO	249984.00	240	59,996,160
	AGOSTO	260896.00	250	65,224,000
	SETIEMBRE	242232.00	250	60,558,000
	OCTUBRE	256284.00	260	66,633,840
	NOVIEMBRE	270888.00	260	70,430,880
	DICIEMBRE	288720.00	540	155,908,800
PROMEDIO ANUAL				775,064,500

Fuente: Folio 0019 del Adjunto N° 00172745-2017-2 (30.01.18)

Abastecimiento de Combustible: La empresa BRAEDT S.A muestra el consumo mensual de gas natural:

AÑO	MESES	CONSUMO DE COMBUSTIBLE (sm ³)
2017	FEBRERO	10486.12
	MARZO	12210.10
	ABRIL	5791.65
	MAYO	9702.62
	JUNIO	10632.13
	JULIO	11854.70
	AGOSTO	12071.00

Fuente: Folio 0000024 del Adjunto N° 00172745-2017-2 (30.01.18)

Adicionalmente, precisan que los montacargas destinados al traslado de los productos no utilizan combustible sino batería, los cuales tienen una duración de 9 a 12 horas diarias en la planta.

Abastecimiento de Agua: El servicio de agua es administrado por la empresa SEDAPAL., la cual es utilizada principalmente para el proceso productivo y servicios básicos.

Año	Meses	Consumo de Agua (m ³)
2016	SETIEMBRE	4182.00





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección General de Asuntos Ambientales de

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



2017	OCTUBRE	3771.00
	NOVIEMBRE	3848.00
	DICIEMBRE	5264.00
	ENERO	4968.00
	FEBRERO	4314.00
	MARZO	5503.00
	ABRIL	5263.00
	MAYO	4993.00
	JUNIO	4993.00
	JULIO	5052.00
	AGOSTO	5557.00
Promedio		4392.91

Fuente: Folio 000270 de la DAA, Registro N° 00172745-2017 (01.12.17)

- Descargas al ambiente:** Se describe las características de las descargas de la empresa y su manejo actual:
 - Aire:** Han determinado tipos de fuentes de emisión en la operación, las cuales se exponen a continuación.
 - Fuentes Fijas:** En el funcionamiento de los hornos, para el proceso de producción.
 - Fuentes Difusas:** Producto del transporte de material, en la zona de recepción y barreduras.
 - Ruidos:** Refieren que dentro de la empresa BRAEDT S.A. el ruido se genera en varias fuentes, entre las principales fuentes generadoras de ruido están los hornos.
 - Efluentes líquidos:** Señalan que generan un aproximado de 2000 m³ de efluente industrial.
 - Residuos Sólidos:** Del proceso industrial y los servicios de oficina generan desechos sólidos reciclables y no reciclables. En el Anexo N° 5-4 de la DAA remitieron los manifiestos otorgados por la empresa RYM FUMYMSER S.R.L. autorizada encargada del transporte y disposición de los residuos. Asimismo, en los folios 001 al 023 del Registro N° 00050049-2018 (30.05.18), presentaron el "Plan de Manejo de Residuos Sólidos" en base a la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (Decreto Legislativo N° 1278) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.

Residuos reciclables y no reciclables año 2017

MES	RESIDUOS SÓLIDOS NO RECICLABLES	PAPELES Y CARTONES	PLÁSTICOS	CHATARRA RESTOS DE METAL	RESIDUOS (MASA)	MADERA	TOTAL MENSUAL (kg)
ENERO	2204.42	5000	4000	---	12,361.34	---	23,565.42
FEBRERO	39449.3	8000	40,000	---	10,042.40	---	31,991.70
MARZO	3525.5	8400	12600	---	18,438.45	---	42,963.90
ABRIL	762.1	6500	10,000	---	6311.48	---	23,573.68
MAYO	150	7300	9200	---	10,093.20	---	26,743.20
JUNIO	762	8000.00	10,000.00	---	16,218.00	---	34,980.00
JULIO	2248.98	---	18,093.00	16.2	14,674.50	---	35,032.68
AGOSTO	2821	---	25,337.62	---	8,114.40	---	25,581.714
SEPTIEMBRE	3557	---	18,000	---	13,424.30	---	34,981.30
OCTUBRE	4934.7	---	19,500.00	382.7	19,346.50	---	44,163.90
NOVIEMBRE	1144	---	---	---	195,000	---	195,144.00
DICIEMBRE	1773	---	18,750.00	651	19,078.94	---	40,252.94
TOTAL (kg)	63,332	43,200.00	155,480.62	1049.9	324,024.57	---	519,539.11
TOTAL (TN)	63.33	43.2	155.4	1.05	324	0	530.088
%	11.9	8.14	29.31	0.19	61.1	0	110.64

Fuente: Folio 021 del Registro N° 00050049-2018 (30.05.18)

3.3. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO: De acuerdo a lo declarado por la empresa en su estudio, se resumen las características del entorno que podrían interactuar con los aspectos ambientales de la planta:

- Área de Influencia:**

Área de Influencia Directa: El área de influencia directa involucra parte de zonas de empresas industriales ubicadas alrededor. Entre las empresas cercanas a BRAEDT S.A. figuran Motores Diésel Andinos S.A., Sibarita, Aceros Arequipa (Servicio Industrial y mantenimiento), Artecóla Química. La empresa ha considerado un área aproximada de 34 246.523 m².



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección General de Asuntos Ambientales de

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Área de Influencia Indirecta: Comprende las poblaciones más cercanas. Cabe mencionar que la población más cercana se encuentra a 150 m aproximadamente y a sus alrededores se encuentran empresas de terceros, entre otros. Adicionalmente señalan que el área de influencia directa e indirecta de la planta se caracteriza por ser una zona industrial, y en menor medida comercial y residencial; presenta flora y fauna netamente de comunidad urbana.

Mapa de áreas de influencia directa e indirecta ambiental



Folio 000282 de la DAA, Registro N° 00172745-2017 (01.12.17)

• Descripción del medio físico

En el distrito de Ate, el clima es variado, templado, con alta humedad atmosférica y constante nubosidad durante invierno y lluvias escasas. La temperatura media anual es de 18.5°C, las máximas en verano pueden llegar a 29°C y las mínimas en invierno a 10°C. La geomorfología de la zona, está determinada por la cadena de cerros de la cuenca baja del río Rímac; su suelo es primordialmente arcilloso en la parte superficial y con componente de grava.

• Descripción del medio biológico

○ **Flora:** El entorno en donde se desarrolla la actual empresa, es zona industrial, residencial y comercial; presenta flora de comunidad urbana como: "diente de león" *Taraxacum officinale*, "molle" *Schinus molle*, *Geranium*, *Trifolium*.

De acuerdo a la descripción realizada por la empresa, no se han registrado especies con algún criterio de protección, según la categorización nacional (Decreto Supremo N° 043-2006-AG).

○ **Fauna:** En la zona de influencia no se encontró fauna silvestre debido a la presencia antrópica.

La fauna en la zona del proyecto, está representada básicamente por aves como "cuculí" *Zenaida meloda*, "paloma común" *Columba livia*, "Tórtola" *Strptopelia turtur*, "Cuculí" *Zenaida meloda*. Los otros grupos taxonómicos son "perro doméstico" *Canis lupus familiaris*, "rata" *Rattus*, "gallinazo" *Coragyps atratus*, "cucaracha" *Blattodea*, "mosca" *Musca doméstica*.

Cabe mencionar que en dicha descripción no se registraron especies con algún criterio de protección, según el Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI.

• Descripción del medio socioeconómico

Según el censo del 2007, en el distrito de Ate, la mayor cantidad de individuos de la población corresponde al género femenino (50.75 %) y menor al género masculino (49.25 %). En el distrito, el 89.00 % de la población se encuentra en edad de trabajar. El distrito cuenta con 19 Centros de Salud. La mayoría de los pobladores que residen en los alrededores de la planta se dedican al comercio, construcción, pesca, agricultura y otros servicios (transporte, hoteles, restaurantes, etc.).

3.4. MONITOREO AMBIENTAL: De acuerdo a lo indicado por la empresa en el estudio, se tiene lo siguiente:

Parámetros Meteorológicos: Fue realizado por el laboratorio Environmental Testing Laboratory S.A.C. Envirotest, acreditado ante INACAL, entre los días 03 y 04 de julio del 2017. Evaluaron los parámetros temperatura, humedad relativa, dirección predominante y velocidad del viento de la siguiente estación de monitoreo:





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección General de Asuntos Ambientales de

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Estación de monitoreo de parámetros meteorológicos

Punto de Muestreo	Ubicación	Coordenadas UTM
PA-02	Cruce entre la Av. Santa Rosa y Los Sauces	0284427 8665072

Folio 000150 de la DAA, Registro N° 00172745-2017 (01.12.17)

Resultados del Monitoreo de Parámetros Meteorológicos

Fecha	Temperatura (°C)			Humedad Relativa (%)			Velocidad del Viento (m/s)			Dirección del Viento
	MÍN	PROM	MÁX	MÍN	PROM	MÁX	MÍN	PROM	MÁX	
03 al 04/07/2017	17	18	21	69	79	87	1.3	3.1	4.5	S

Folio 000149 de la DAA, Registro N° 00172745-2017 (01.12.17)

Calidad de Aire: El monitoreo lo realizaron del 03 al 04 de julio del 2017, el cual estuvo a cargo del laboratorio Environmental Testing Laboratory S.A.C. (Envirotest) acreditado ante INACAL. Cabe señalar que el muestreo lo realizaron simultáneamente en las estaciones PA-01 y PA-02.

Respecto a los resultados, estos se encuentran por debajo de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) aprobados mediante Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM.

Estaciones de Monitoreo de Calidad de Aire

Punto de Muestreo	Ubicación	Coordenadas UTM WGS 84
PA-01	Av. Michael Faraday (Frente a Braedt S.A.)	0284620 8665216
PA-02	Cruce entre la avenida Santa Rosa y Los Sauces	0284427 8665072

Folio 000144 de la DAA, Registro N° 00172745-2017 (01.12.17)

Resultados del Monitoreo de Calidad de Aire

Parámetros	Unidades	Resultados PA-01	Resultados PA-02	ECA ⁽¹⁾
PM ₁₀	µg/Sm ³	64.06	46.02	100
Dióxido de Azufre (SO ₂)	µg/Sm ³	<12.15	<12.15	250
Dióxido de Nitrógeno (NO ₂)	µg/Sm ³	17.58	17.16	200
Monóxido de Carbono (CO) *	µg/Sm ³	<652.00	<652.00	10 000

⁽¹⁾ Límites de comparación "Estándares Nacionales de Calidad de Aire a través del D.S. N° 003-2017-MINAM"

* Se considera el límite para un muestreo de 8 horas.

Folio 000143 de la DAA, Registro N° 00172745-2017 (01.12.17)

Por otro lado, la empresa refiere que los criterios de ubicación y distribución de los puntos de monitoreo de calidad de aire fueron determinados por los resultados de la estación meteorológica que fue colocada durante 10 días, en la que detectaron que la dirección predominante del viento para esta zona era Sur (S); por ello, las dos estaciones fueron colocadas al frente de la empresa BRAEDT S.A., a fin de verificar la afectación de la empresa hacia la población.

Efluentes Líquidos: Respecto a los resultados de monitoreo, solo los parámetros de DQO y DBO₅ sobrepasan los Valores Máximos Admisibles (VMA) del D.S. N° 021-2009-VIVIENDA y su modificatoria.

Coordenadas de estación de monitoreo de efluentes

Punto de Muestreo	Ubicación	Coordenadas
AR-01	Dentro de las instalaciones de Braed S.A.	0284539 8665286

Folio 000140 de la DAA, Registro N° 00172745-2017 (01.12.17)

Resultados de efluentes líquidos

Parámetros	Unidad	AR-01	Decreto Supremo N° 021-2009-VIVIENDA*
pH	Und.pH	6.16	6-9
Temperatura	°C	20.7	< 35
Aceites y Grasas	mg/L	7.3	100
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅)	mg/L	842.5	500
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L	1180	1000

MEPP/Jdbd/Gamg/Rlga/Sied

Ministerio de la Producción | Calle Uno Oeste N° 060 – Urbanización Córpac – San Isidro – Lima | T. (511) 616 2222 | produce.gob.pe

Página 13 de 31



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección General de Asuntos Ambientales de

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Parámetros	Unidad	AR-01	Decreto Supremo N° 021-2009- VIVIENDA*
Sólidos Totales	mg/L	235	500
Suspendidos	mg/L	3.9	8.5
Sólidos Sedimentables	ml/L/h	<0.005	1
Cianuro Total	mg/L	<0.010	0.5
Cromo Hexavalente	mg/L	3.910	80
Nitrógeno Amoniacal	mg/L	167.2	1000
Sulfato	mg/L	0.077	5
Sulfuro	mg/L	<0.0014	---
Plata	mg/L	0.0840	10
Aluminio	mg/L	<0.001	0.5
Arsénico	mg/L	0.4202	4
Boro	mg/L	0.0616	---
Bario	mg/L	<0.0002	---
Berilio	mg/L	99.74	---
Calcio	mg/L	<0.00005	0.2
Cadmio	mg/L	<0.0096	---
Cerio	mg/L	<0.0007	---
Cobalto	mg/L	<0.0023	10
Cromo	mg/L	<0.0005	3
Cobre	mg/L	0.6041	---
Hierro	mg/L		

Nota: Se consideran los valores máximos admisibles según el D.S. N° 021-2009-VIVIENDA, modificado por D.S. N° 001-2015-VIVIENDA – Tabla del Anexo N°2. Folio 000137 de la DAA, Registro N° 00172745-2017 (01.12.17)

Ruido Ambiental: Las mediciones las ejecutaron en puntos que se encuentran fuera de las instalaciones de la planta (perímetro), considerando dos turnos (diurno y nocturno) para el monitoreo.

Coordenadas de las estaciones de monitoreo de ruido ambiental

ESTACIÓN	DESCRIPCIÓN	NORTE	ESTE
C-01	Se encuentra ubicado en la Av. M. Faraday, colindante con zona residencial urbana.	8665228	0284616
C-02	Se encuentra ubicado en el cruce de las avenidas Santa Rosa y M. Faraday, colindante con zona residencial urbana.	8665216	0284518
C-03	Se encuentra ubicado en la Av. Santa Rosa colindante con zona industrial.	8665289	0284522

Fuente: Folio 025 y 027 del Registro N° 00050049-2018 (30.05.18)

Resultados de monitoreo de ruido ambiental

Lugar de Muestreo	Nivel de Ruido dB (A)		
	Máximo	Mínimo	L _{AeqT} Neq
Horario Diurno			
C-01	36.6	87.2	81.4
C-02	42.3	83.5	80.5
ECA (Zona Mixta Residencial - Industrial)	60 dB		
Horario Nocturno			
C-01	48.5	73	69.3
C-02	43.6	79.6	73.4
ECA (Zona Mixta Residencial - Industrial)	50 dB		

Fuente: Folio 027 del Registro N° 00050049-2018 (30.05.18)

Resultados de monitoreo de ruido ambiental

Lugar de Muestreo	Nivel de Ruido dB (A)		
	Máximo	Mínimo	L _{AeqT} Neq
Horario Diurno			
C-03	44.5	79.3	73.5
ECA (Zona Industrial)	80 dB		



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección General de Asuntos Ambientales de

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Horario Nocturno			
C-03	41.3	70.3	67.2
ECA (Zona Industrial)	70 dB		

Fuente: Folio 027 del Registro N° 00050049-2018 (30.05.18)

Respecto a los resultados obtenidos, estos superan los valores establecidos para ECA-ruido en zona mixta (residencial – industrial), por lo que la empresa BRAEDT S.A. ha planteado medidas correctivas detalladas en el Plan de Manejo Ambiental.



Emisiones Atmosféricas: Monitoreo ejecutado el día 03 de julio del 2017; realizaron mediciones del nivel de concentración de los gases y partículas de las fuentes de emisiones en la empresa BRAEDT S.A. En los puntos de monitoreo EM-01, EM-02 y EM-03, midieron los resultados de los parámetros de partículas, SO₂ y NOx, no superando el límite del Banco Mundial. Asimismo, los valores de CO se encontraron dentro de los límites de la Norma Venezolana Decreto 638.

Estaciones de monitoreo de emisiones atmosféricas

Estación de Monitoreo	Coordenadas UTM	
	Este	Norte
EM-01	0284578	8665252
EM-02	0284578	8665250
EM-03	0284578	8665248

Fuente: Folio 000133 de la DAA, Registro N° 00172745-2017 (01.12.17)

Resultados de monitoreo de emisiones atmosféricas

Puntos de Medición	Oxígeno %O ₂	Dióxido de Carbono %CO ₂	Monóxido de Carbono mg/Nm ³ CO	Dióxido de Azufre mg/Nm ³ SO ₂	Óxidos de Nitrógeno mg/Nm ³ NOx	Material Particulado mg/Nm ³ MP
EM-01	20.80	6.52	5.00	<2.86	<1.48	0.00025
EM-02	20.73	-----	7.50	<2.86	<1.48	0.00021
EM-03	20.81	-----	2.50	<2.86	<1.48	0.00022
LMP	---	---	500.00 ⁽¹⁾	2000.00 ⁽²⁾	---	100.00 ⁽²⁾

⁽¹⁾ LMP para CO según la Norma Venezolana "Normas sobre calidad del aire y control de la contaminación atmosférica" Decreto N° 638⁽²⁾ Se consideran los Límites Máximos Permisibles según las Directrices Ambientales Generales del Grupo del Banco Mundial, año 1998.⁽³⁾ Se utiliza el límite referido a combustibles líquidos, de acuerdo a lo establecido por las guías del Banco Mundial.

Fuente: Folio 000131 de la DAA, Registro N° 00172745-2017 (01.12.17)

Calidad de Suelo: Es preciso indicar que la empresa no presentó el Informe de Identificación de Sitios Contaminados (IISC) elaborado conforme a los términos de la Guía para la Elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM, cuyo plazo de presentación fue hasta diciembre del 2015. No obstante, la empresa contempla realizar y presentar el Informe de Identificación de Sitios Contaminados a este sector, de acuerdo con la normatividad vigente⁷, el cual será parte de los compromisos ambientales asumidos en el cronograma de implementación de Plan de Manejo Ambiental.

3.5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA: De acuerdo a lo declarado por la empresa en el estudio, aplicó los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

Anuncios en diarios: Anuncio en el diario Oficial El Peruano y Diario Expreso ambos del día 29 de noviembre 2017. En el Anexo N° 11 del adjunto N° 00172745-2017-2 (30.01.18)- del levantamiento de Observaciones de la DAA, adjuntaron las publicaciones en los periódicos El Peruano y Diario Expreso.

Encuestas: Encuestas a poblaciones cercanas al área de influencia, sobre la percepción de la empresa. Realizaron 15 encuestas el día 20/01/2018 (de 9:30 a.m. a 12:30 p.m.). El área que evaluaron comprendió la avenida Michael Faraday, los jirones Caracas y Buenos Aires, en la Urbanización Sicuani en el distrito Ate, identificado como el de mayor interacción con la empresa por su cercanía. (Anexo N° 12 del adjunto N° 00172745-2017-2 (30.01.18)).



A la fecha se encuentra vigente la nueva normativa que regula y aprueba los nuevos valores de Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para suelo y gestión de sitios contaminados, aprobados por Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM y Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM.

MEPP/Jdbd/Gamg/Rlga/Sied

Ministerio de la Producción | Calle Uno Oeste N° 060 – Urbanización Córpac – San Isidro – Lima | T. (511) 616 2222 | produce.gob.pe

Página 15 de 31



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección General de Asuntos Ambientales de

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Respecto a los resultados se tiene lo siguiente:

- Sobre cuáles son los efectos que considera tiene la empresa en el medio ambiente de la zona, el 13% considero que las actividades de la empresa generan malos olores en el ambiente y el 87% contestó que no veía ningún impacto producido por parte de Braedt S.A.

- Respecto a algunas recomendaciones para las diferentes empresas industriales que operan en la zona, el 34% señala que deben cumplir con las normas ambientales, el 33% pide que tomen las medidas para mitigar posibles impactos ambientales y por último otro 33% indica que las empresas industriales deben tener mayor relación con la población.

La empresa señala que no hubo aportes y sugerencias con relación a los anuncios en los diarios.



3.6. EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES: De acuerdo a lo declarado por la empresa en el estudio, se tiene lo siguiente:

Para la identificación de impactos ambientales, la empresa ha utilizadola matriz de importancia y para la evaluación de los mismos, la metodología propuesta por V. Conesa Fernandez – Vitora (4ta. Edición). En ese contexto, los resultados obtenidos fueron los siguientes:

Calidad del Aire: Calificado como un impacto irrelevante y/o leve, debido a que los impactos generados son debido a la operación de los hornos (gas natural) y al uso de montacargas. Dichas actividades generan concentración de emisiones gaseosas que no superan el ECA aire.

Generación de residuos sólidos: Calificado como un impacto compatible o leve, debido a que en el proceso de recepción, selección y molido generan residuos orgánicos, plásticos, cartones que son trasladados por una empresa prestadora de servicios de residuos sólidos municipal, la que se encarga del recojo, transporte y disposición final de los residuos domésticos; adicionalmente, disponen sus residuos industriales peligrosos y no peligrosos a través de empresas operadoras debidamente autorizadas (recojo, transporte, comercialización o disposición final de los residuos industriales).

Generación de ruido: Este impacto fue calificado como irrelevante y/o leve, ya que según señalan, las actividades del proceso productivo, el ingreso de camiones y los montacargas generan ruidos que no son percibidos en la planta, además los equipos están ubicados en áreas que no permiten que el ruido salga al exterior; sin embargo, se encuentran directamente afectados por las actividades de otras empresas circundantes y por el paso de vehículos por las avenidas principales.

Generación de efluentes: Este impacto fue calificado como irrelevante y/o leve, toda vez que generan efluentes industriales al momento del proceso productivo (enfriamiento) y al lavado de los equipos, los mismos que los disponen a la red de alcantarillado, por lo cual no afectan a un cuerpo de agua natural y no esperan un impacto ambiental directo al entorno.

Cabe indicar que las descargas de aguas residuales industriales son evacuadas al sistema de alcantarillado, por ello, éstas no formarán parte de la evaluación de impactos ambientales, dado que no es competencia del PRODUCE, evaluar los resultados del monitoreo de dichas descargas, a través de los Valores Máximos Admisibles (VMA).

Calidad del suelo: Este impacto fue calificado como irrelevante y/o leve, indican que no se observa un impacto o afectación sobre la calidad del suelo, debido a que toda la planta se encuentra pavimentada, con cemento y enlosada.

3.7. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL: De acuerdo a lo declarado por la empresa en el estudio, se tiene lo siguiente:

3.7.1 Medidas de prevención, control y corrección: La empresa propone las siguientes medidas:

• Ruido:

-La empresa realizará labor de mantenimiento preventivo a sus equipos, a fin de atenuar los ruidos por mala operación.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección General de Asuntos Ambientales de

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- De acuerdo al cronograma, realizarán revisión técnica periódica a la flota vehicular.
- Establecerán un programa de monitoreo ambiental de niveles de ruido.
- Exigirán la ficha técnica de los vehículos que ingresan a la planta, para evitar aumento de ruido (acción para el ornato público).

• Emisiones Gaseosas:

- La empresa realizará labor de mantenimiento preventivo a sus equipos.
- Realizará el monitoreo de H₂S como medida de parámetro de control interno.
- Realizarán monitoreos de la calidad del aire, de acuerdo a la legislación nacional.

• Residuos Sólidos:

- Implementarán un programa de capacitación sobre el manejo de residuos sólidos.
- Implementarán el almacén de residuos peligrosos según normativa vigente.
- Continuarán trabajando con la EO-RS para la adecuada disposición de residuos.
- Realizarán mantenimiento y limpieza de los almacenes centrales de residuos generales, peligrosos, reciclables y demás contenedores en los puntos ecológicos.
- Implementarán contenedores debidamente rotulados.
- Contarán con un programa de señalización y difusión ambiental.

• Efluentes Líquidos:

- Continuarán con el mantenimiento y limpieza periódica de la trampa de grasa por la EO-RS.
- Realizarán la limpieza constante en el buzón de salida antes del monitoreo correspondiente.
- Realizarán un mayor control teniendo en cuenta en qué condiciones se encuentra el buzón.
- Realizarán el monitoreo de efluentes líquidos de acuerdo a la normatividad vigente.

• Informe de Identificación de Sitios Contaminados:

- Elaborarán el Informe en el primer trimestre del Plan.

3.7.2 Programa de Monitoreo Ambiental: Plantean mediciones semestrales de emisiones atmosféricas, efluentes líquidos, ruido ambiental y calidad del aire, según condiciones de monitoreo inicial. La propuesta del Programa de Monitoreo Ambiental es la siguiente:

COMPONENTE		Estación	Ubicación	Parámetros	N° Mediciones	Frecuencia	Estándar de referencia
AIRE	Calidad de aire	PA-01 E: 0 284 587 N: 8 665 239	El punto de monitoreo se encuentra ubicado frente al portón plomo de la empresa (Av. Santa Rosa)	Material particulado menor a 10 micras, monóxido de carbono, dióxido de nitrógeno, dióxido de azufre	1	Semestral	D.S. N° 003-2017-MINAM
				Sulfuro de Hidrógeno (*)	1	Anual	
		PA-02 E: 0 284 537 N: 8 665 285	El punto de monitoreo se encuentra ubicado en el techo de garita de la empresa (Av. Michael Faraday)	Material particulado menor a 10 micras, monóxido de carbono, dióxido de nitrógeno, dióxido de azufre	1	Semestral	
				Sulfuro de Hidrógeno (*)	1	Anual	
	Nivel de ruido	MET-01 E: 0 284 587 N: 8 665 239	El punto de monitoreo se encuentra ubicado frente al portón plomo de la empresa (Av. Santa Rosa)	Temperatura, presión, humedad, dirección y velocidad del viento	1	Semestral	----
		C-01 E: 0 284 616 N: 8 665 228	El punto de monitoreo se encuentra ubicado en la Av. Michael Faraday (frente al ingreso principal)	Nivel de presión sonora (dB)	1	Semestral	D.S. N° 085-2003-PCM (zona mixta industrial – residencial)
C-02 E: 0 284 518	El punto de monitoreo se	1					



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección General de Asuntos Ambientales de

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Emisiones Gaseosas	N: 8 665 216	encuentra ubicado en la intersección de la avenida Santa Rosa y Michael Faraday	1	Semestral	Normativa Venezolana Decreto N° 638 y Valores Guía de Emisiones Aéreas, Manual de Prevención de Contaminación del Banco Mundial 1998
		El punto de monitoreo se encuentra ubicado en la Av. Santa Rosa (frente al portón plomo)			
	C-03 E: 0 284 578 N: 8 665 248	Chimenea hornos de ahumados	1		
		Chimenea hornos de cocción	1		
		Chimenea del generador eléctrico de vapor de agua	1		

(*) Como medida de control interno, evaluarán anualmente el Sulfuro de Hidrógeno.

Fuente: Folios 06 al 07 del Registro N° 00070904-2018(30.07.18)

Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos:

La empresa presenta su Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos (Plan de Manejo de Residuos Sólidos), en el cual detallan que realizan las actividades de caracterización, minimización, reducción en la fuente (segregación), reaprovechamiento, recolección y limpieza almacenamiento intermedio, almacenamiento central, comercialización, recolección y transporte, y disposición final. Esta ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM. Adicionalmente se debe acotar que la empresa implementará el almacén de residuos peligrosos, de acuerdo a lo señalado en el Plan de Manejo Ambiental.

Plan de Contingencias: Realizaron una evaluación de riesgos en la planta, presentan la organización del comité de emergencias donde asignan responsabilidades y funciones a los miembros de la planta en caso de emergencias como derrames, sismo e incendio, presentan un procedimiento de comunicación de emergencias y un programa de evacuación. Además de un Plan de Seguridad de Evacuación, matriz de identificación y peligros IPER así como un plano de ubicación de extintores.

Plan de Cierre (conceptual): En el Anexo N° 5-6 del Registro N° 00172745-2017 (01.12.17) adjuntan el Plan de Cierre de la planta. Refieren que los posibles residuos generados por las actividades de abandono serán dispuestos en un relleno sanitario o de seguridad, según sea la característica del residuo, a fin de evitar la posible generación de pasivos ambientales que pueden perjudicar la salud y seguridad de las personas. Esta actividad será realizada por una empresa operadora de residuos sólidos autorizada.

Las actividades de restauración y abandono serán realizadas tomando en consideración las características iniciales de la zona intervenida. Tendrán en consideración a aquellos componentes que sean de utilidad y serán vendidos como repuestos y/o chatarra, además, durante la planificación del abandono realizarán inventario de aquellos componentes que representen algún riesgo para el ambiente.

- De la evaluación realizada por esta Dirección, se tiene que la propuesta de Plan de Manejo Ambiental descrita en el punto 3.7 del presente informe, contiene medidas y programas específicos que tienen relación directa con cada uno de los impactos ambientales descritos en el punto 3.6. En ese sentido, las medidas y programas más representativos que corresponden a los impactos ambientales con calificación leve han sido descritas en los párrafos anteriores (Programa de Monitoreo, Plan de Manejo de Residuos Sólidos, Plan de Contingencias y Plan de Cierre).





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección General de Asuntos Ambientales de

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- ❖ Con respecto al programa de monitoreo, esta Dirección indica lo siguiente: la propuesta de monitoreo semestral es adecuada, considerando el tipo de actividad que desarrolla, la cual cuenta con fuentes estacionarias. Cabe señalar que la empresa descarga aguas residuales en el sistema de alcantarillado sanitario. Por lo que no se considera en el Programa de Monitoreo Ambiental, considerando que el cumplimiento de la normatividad empleada recae sobre la entidad prestadora de servicios de saneamiento (SEDAPAL). Para la realización de las actividades, la empresa utiliza como combustible el GLP, por lo que no amerita el análisis del parámetro HCT (hidrocarburos totales). Por último, la propuesta de ruido ambiental es conforme.

4. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

El presente Informe toma en consideración el numeral 6.2 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que faculta la motivación de los actos administrativos por medio de la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de los informes anteriores. En ese sentido, mediante el Informe N° 01296-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM (28.12.17), se formularon treinta y seis (36) observaciones a la DAA.



• DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS

La empresa, mediante Registro N° 00172745-2017 (01.12.17), Adjunto N° 00172745-2017-1 (10.01.18), Adjunto N° 00172745-2017-2 (30.01.18), Adjunto N° 00172745-2017-3 (02.02.18), Adjunto N° 00172745-2017-4 (19.03.18), Adjunto N° 00172745-2017-5 (04.04.18), Registro N° 00033310-2018 (11.04.18), Adjunto N° 00172745-2017-6 (16.04.18), Registro N° 00050049-2018 (30.05.18) y Registro N° 00070904-2018 (30.07.18), presentó información para el Levantamiento de observaciones formuladas a la DAA, la misma que ha sido considerada y se evalúa en el presente informe. Cabe precisar que la referencia a anexos y/o folios de la presente sección, se refiere al levantamiento de observaciones.

Descripción de las Actividades

Observación N° 1: *Se debe tener claro cuáles son los límites del predio, por ello se deberá presentar las coordenadas de los vértices de la planta industrial en UTM WGS 84.*

Levantamiento de observaciones: En el folio N° 0005 del Adjunto N° 00172745-2017-2 (30.01.18), la empresa remite las coordenadas de los vértices del predio donde se ubica la planta industrial.

Observación absuelta: El titular presentó la información requerida, la cual forma parte del ítem 3.1 del presente informe (ubicación de la planta).

Observación N° 2: *Se indica que las materias primas son cárnicos y secos, no obstante, se deberá especificar cuáles son las materias primas, así como las cantidades mensuales que se utilizan de cada una de ellas, indicar su procedencia. Así mismo, considerando que en el plano de distribución de la planta figura una cámara de huesos y descarte precisar (de ser el caso) cual es el manejo que se tiene con los restos de vísceras, plumas, sangre, entre otros de las materias primas que se utilizan, describir el tratamiento que se tiene con estos, así como incluirlo en la evaluación de impactos y plan de manejo ambiental.*

Levantamiento de observaciones: En los folios N° 0007 al N° 0009 del Adjunto N° 00172745-2017-6 (16.04.18), la empresa remite la lista de materia prima, incluyendo su procedencia y consumo mensual. Además, en el folio N° 0009 del Adjunto N° 00172745-2017-2 (30.01.18), la empresa indicó que sólo generan restos de huesos que son almacenados en la cámara de huesos, los cuales son recogidos por la Empresa Operadora Fumynser, para el transporte y disposición final a un relleno sanitario.

Observación absuelta: El titular presentó la información requerida, la cual forma parte del ítem 3.2 del presente informe (materia prima e insumos).





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección General de Asuntos Ambientales de

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Observación N° 3: En el plano de distribución de planta hay una sala de procesos lácteos, y áreas de almacén, empaque y refrigeración de lácteos. Al respecto, aclarar este punto considerando que se debe describir los procesos lácteos que se realizan en la planta, describir los equipos utilizados, así como la evaluación e identificación de los impactos y plantear medidas de manejo ambiental.

Levantamiento de observaciones: En los folios N° 0009 al N° 00018 del Adjunto N° 00172745-2017-2 (30.01.18), la empresa describe los procesos y equipos para lácteos; en los folios N° 044 y 064 del Registro N° 00050049-2018(30.05.18) la empresa ha presentado la identificación y evaluación de impactos del proceso de lácteos y las medidas de manejo ambiental para este proceso, están incluidas en el Plan de Manejo Ambiental.

Observación absuelta: El titular presentó la información requerida, la cual forma parte del ítem 3.2 del presente informe (proceso productivo).

Observación N° 4: Indicar la capacidad instalada de producción en la planta para cada uno de los productos que se elaboran, con la finalidad de conocer cuál es la producción máxima que alcanzan mayor producción, así como la potencia instalada de energía eléctrica de la planta, y de cada equipo para tener información del alcance productivo de la empresa y por tanto de la envergadura de sus impactos.

Levantamiento de observaciones: En los folios N° 00018 y 00019 del Adjunto N° 00172745-2017-2(30.01.18), la empresa adjuntó el consumo de energía eléctrica mensual 2017. Además, complementando dicha información, presentó en los folios N° 0009 al 00015 del Adjunto N° 00172745-2017-6 (16.04.18), la relación de equipos y maquinarias que utilizan para el proceso productivo, incluyendo los datos de horas operativas/día y potencia eléctrica. Además de la producción máxima del año 2017.

Observación absuelta: El titular presentó la información requerida, la cual forma parte del ítem 3.2 del presente informe (máquinas y equipos).

Observación N°5: El cuadro 5.4 de consumo de combustible mensual que utiliza la planta debe señalar la unidad de medida, corregir dicho cuadro.

Levantamiento de observaciones: En el folio N° 00024 del Adjunto N° 00172745-2017-2 (30.01.18), la empresa presentó el cuadro de consumo de combustible con las unidades correctas.

Observación absuelta: El titular presentó la información requerida, la cual forma parte del ítem 3.2 del presente informe (abastecimiento de combustible).

Observación N° 6: Aclarar el consumo de combustible de los montacargas, que tipo de combustible utilizan y donde son abastecidos de combustibles. Señalar si en la planta se cuenta con tanques de almacenamiento de combustibles, indicar su ubicación en la planta, así como las características de almacenamiento señalando si cuentan con medidas de protección del suelo, así como copia de sus permisos.

Levantamiento de observaciones: En el folio N° 00024 del Adjunto N° 00172745-2017-2 (30.01.18), la empresa indicó que los montacargas no utilizan combustible, sino baterías.

Observación absuelta: El titular presentó la información requerida, la cual forma parte del ítem 3.2 del presente informe (abastecimiento de combustible).

Observación N° 7: Precisar si se cuentan con pozos de agua subterránea para el proceso en caso haya corte del abastecimiento de agua. Si fuera así señalar su capacidad y consumo mensual e indicar si tienen piezómetros, además de presentar copias de las autorizaciones de uso de agua de pozo aprobado por la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

Levantamiento de observaciones: En el folio N° 00025 del Adjunto N° 00172745-2017-2 (30.01.18), la empresa señala que no cuenta con pozo subterráneo.

Observación absuelta: El titular presentó la información requerida, la cual forma parte del ítem 3.2 del presente informe (abastecimiento de agua).



Handwritten signature and initials in blue ink.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección General de Asuntos Ambientales de

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Observación N° 8: *Presentar un balance hídrico de la planta donde se muestre claramente las cantidades mensuales vertidas tanto de efluentes domésticos como industriales, ello para identificar que el agua que se consume es igual a la que se vierte más las pérdidas que pueden haber en el proceso por evaporación o derrames.*

Levantamiento de observaciones: En el folio N° 00025 del Adjunto N° 00172745-2017-2 (30.01.18), la empresa presentó el balance de agua (entrada y salida). Se identificó que el agua que ingresa a la empresa es repartido entre las actividades de administración, proceso productivo y manejo de áreas verdes; generando así un efluente de aproximadamente el 50% del ingreso total.

Observación absuelta: El titular presentó la información requerida, la cual forma parte del ítem 3.2 del presente informe (abastecimiento de agua).

Observación N° 9: *Presentar un plano en formato A2 de las tuberías de agua y desagüe de toda la planta industrial donde se aprecie los puntos de abastecimiento y de vertimiento. En dicho plano debe mostrarse los pozos de agua subterránea si los hubiera mostrando sus coordenadas en UTM WGS 84.*

Levantamiento de observaciones: En el Anexo N° 9 (folio N° 0093) del Adjunto N° 00172745-2017-6 (16.04.18), la empresa presentó el plano con los puntos de abastecimiento y vertimiento (no cuenta con pozos de agua subterránea).

Observación absuelta: El titular presentó la información requerida, la cual forma parte del ítem 3.2 del presente informe (abastecimiento de agua).

Observación N° 10: *Presentar la relación completa de insumos y aditivos utilizados en el proceso en todas las líneas señalando sus cantidades mensuales y señalando sus características de seguridad, así como copia de sus hojas de seguridad.*

Levantamiento de observaciones: En el folio N° 00027 y el anexo N° 6 del Adjunto N° 00172745-2017-2 (30.01.18), la empresa muestra la lista de insumos y aditivos, además de copia de las hojas de seguridad con las características de seguridad y en los folios N° 031, 032 del Registro N° 00050049-2018 (30.05.18) han señalado las cantidades mensuales y que la lista de insumos pertenece a los productos de limpieza y control de plagas. En la observación N° 02 describieron los insumos que utilizan para el proceso productivo, indicando las cantidades mensuales que utilizan.

Observación absuelta N° 10: El titular presentó la información requerida, la cual forma parte del ítem 3.2 del presente informe (materia prima e insumos).

Observación N° 11: *Señalar la totalidad de calderos que hay en la planta, presentar sus características y capacidades, indicar el diámetro y altura de la chimenea, así como el tipo de combustible que utilizan. De igual manera en caso se cuente con autoclaves, calentadores, secadores que puedan contar con chimeneas. Dichas fuentes fijas deben ser incluidas en el Programa de Monitoreo Ambiental.*

Levantamiento de observaciones: En el folio N° 00028 del Adjunto N° 00172745-2017-2 (30.01.18), la empresa indicó que utiliza como combustible el gas natural. En los folios 16 al 17 del Adjunto N° 00172745-2017-6 (16.04.18), la empresa indica que cuenta con ocho (08) hornos de cocción y señala además las características de las chimeneas y en el anexo 11.1 del mismo adjunto, presentaron el plano de distribución y gráficos de dimensiones de los hornos. Por último, el análisis de emisiones gaseosas está incluido en el Programa de Monitoreo Ambiental, de acuerdo a los folios N° 06 y 07 del Registro N° 00070904-2018 (30.07.18).

Observación absuelta: El titular presentó la información requerida, la cual forma parte del ítem 3.2 del presente informe (maquinaria y equipos; y descargas al ambiente).

Observación N° 12: *Indicar cuales son los residuos sólidos generados, tanto los no peligrosos y los peligrosos, señalar cuales son las características de almacenamiento y precisar si se cumple las condiciones establecidas en los artículos 38 al 41 del D.S. 057-2004-PCM. Así mismo, la empresa debe aclarar los valores estimados mensuales de los residuos del cuadro 5.8 ítem 5.6.4 de la DAA, considerando que dichas cantidades superan las cantidades utilizadas de materia prima.*

Levantamiento de observaciones: En los folios N° 00028 al N° 00030 del Adjunto N° 00172745-2017-2 (30.01.18) presentan la relación de residuos no peligrosos y peligrosos del año 2017. Además, en los



9





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección General de Asuntos Ambientales de

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

folios 0029 y 0030 disgregaron los tipos de residuos que generan al mes. En los folios N° 0018 y 0019 del Adjunto N° 00172745-2017-6 (16.04.18), señalan que el acondicionamiento del almacén central de residuos peligrosos se realizará en el segundo trimestre de la aplicación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos;

Observación absuelta: El titular presentó la información requerida, la cual forma parte del ítem 3.2 del presente informe (descargas al ambiente).

Observación N° 13: En el ítem 5.6.1 se indica que BRAEDT S.A. no produce impactos en la calidad del aire de zonas inmediatas o alejadas de las distintas fuentes de emisión existentes, únicamente se emiten polvo por la recepción de trigo.

Levantamiento de observaciones: En el folio N° 0031 del Adjunto N° 00172745-2017-2 (30.01.18), la empresa señaló que por error de digitación consideraron "se emite polvo por la recepción de trigo", siendo lo correcto considerar que se emite polvo por el ingreso y salida de vehículos.

Observación absuelta: El titular presentó la información requerida, la cual forma parte del ítem 3.2 del presente informe (descargas al ambiente).



Línea Base

Observación N° 14: Reformular las áreas de influencia ambiental directa e indirecta basándose en el alcance de las plumas de emisiones atmosféricas, así como en la realización de un monitoreo adicional de calidad del aire en lo que respecta al parámetro H₂S tanto a barlovento como a sotavento. Presentar un plano en formato A2 con las áreas de influencia donde se indique sus dimensiones en m².

Levantamiento de observaciones: En el folio N° 00133 del Adjunto N° 00172745-2017-2 (30.01.18) indicaron la distancia (metros) del AID e AII, considerando la pluma de chimenea; complementado dicha información en los folios 0021 al 0023 del Adjunto N° 00172745-2017-6 (16.04.18). Asimismo, en el folio N° 0107 (anexo 14) del adjunto anterior, la empresa presentó el plano de las áreas de influencia directa e indirecta cuyas dimensiones están en m². En el folio N° 07 del Registro N° 00070904-2018 (30.07.18) incluyeron en el Programa de Monitoreo Ambiental la medición del H₂S.

Observación absuelta: El titular presentó la información requerida, la cual forma parte del ítem 3.3 del presente informe (características del entorno – área de influencia).

Observación N° 15: Presentar al PRODUCE el Informe de identificación de Sitios Contaminados en forma independiente al levantamiento de observaciones de la DAA, en el marco del D.S. N° 012-2017-MINAM

Levantamiento de observaciones: En el folio N° 04 del Registro N° 00070904-2018 (30.07.18), la empresa señaló en el Cronograma de Implementación del Plan de Manejo Ambiental que en el primer trimestre de implementación de la DAA, elaborarán el Informe de Identificación de Sitios Contaminados y el cual será presentado la primera semana después del primer trimestre del 2019 de acuerdo con su cronograma del Plan de Manejo Ambiental

Observación absuelta: El titular presentó la información requerida, la cual forma parte del ítem 3.7 del presente informe (Plan de Manejo Ambiental).

Observación N° 16: El Monitoreo de línea base de ruido ambiental debe indicar la descripción del lugar de la estación, hay una estación de ruido ambiental en la Av. Michael Faraday, este debe ser comparados en el estándar de ruido ambiental de zona mixta considerando que la planta se encuentra frente a una urbanización residencial. De igual forma se debe incluir en el Programa de Monitoreo el ECA para zona mixta.

Levantamiento de observaciones: En los folios N° 09 al N° 12 del Registro N° 00070904-2018 (30.07.18), la empresa agregó la especificación de los estándares para zona mixta (industrial – residencial) comparando los resultados obtenidos, estos superan los ECA para zona mixta en ambos horarios; sin embargo, la empresa consideró medidas correctivas en el Plan de Manejo Ambiental. Adicional a lo señalado, en el Programa de Monitoreo Ambiental (Folio N° 7), se está incluyendo la especificación de ECA para zona mixta.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección General de Asuntos Ambientales de

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Observación absuelta: El titular presentó la información requerida, la cual forma parte del ítem 3.4 del presente informe (monitoreo ambiental).

Observación N° 17: *Presentar el sustento de la ubicación de cada una de las estaciones de monitoreo de calidad del aire y ruido ambiental, así como los parámetros que se midieron. De igual forma presentar dicho sustento en el programa de monitoreo ambiental.*

Levantamiento de observaciones: En los folios N° 07 y 08 del Registro N° 00070904-2018 (30.07.18), la empresa sustentó la ubicación de los puntos de monitoreo y parámetros, los cuales han sido considerados en el Programa de Monitoreo Ambiental (Folio N° 07).

Observación absuelta: El titular presentó la información requerida, la cual forma parte del ítem 3.4 del presente informe (monitoreo ambiental).

Observación N° 18: *Indicar cada uno de los parámetros de calidad del aire, efluentes y emisiones cuyo método de análisis se encuentra acreditado en INACAL para el laboratorio Envirotec. De igual forma para el monitoreo de ruido ambiental, ello en cumplimiento del Art. 15 del D.S. N° 017-2015-PRODUCE.*

Levantamiento de observaciones: En los folios N° 0033 al N° 0036 del Adjunto N° 00172745-2017-2 (30.01.18), la empresa señala los métodos acreditados por el INACAL y para el caso del monitoreo de ruido ambiental, señalan que INACAL no ha acreditado laboratorios por método de análisis para ese parámetro.

Observación absuelta: El titular presentó la información requerida, la cual forma parte del ítem 3.4 del presente informe (monitoreo ambiental).

Participación Ciudadana

Observación N° 19: *Falta precisar las fechas de las publicaciones de los diarios Expreso y El Peruano, presentar copia de las páginas enteras de los diarios con las publicaciones. Asimismo, se debe precisar si se obtuvieron aportes o comentarios de la población respecto a los avisos publicados.*

Levantamiento de observaciones: En el Anexo 11 del Adjunto N° 00172745-2017-2 (30.01.18), la empresa adjuntó copia de las páginas enteras de los periódicos. Además, en el folio N° 0023 del Adjunto N° 00172745-2017-6 (16.04.18), la empresa indicó que no obtuvieron aportes o comentarios.

Observación absuelta: El titular presentó la información requerida, la cual forma parte del ítem 3.5 del presente informe (participación ciudadana).

Observación N° 20: *En el punto 10.4 se señala que los resultados de las encuestas fueron reforzados mediante un taller de participación ciudadana. Al respecto, presentar un resumen de dicho taller, indicando el día de su realización, los temas tratados, las personas que participaron, las diapositivas que se presentaron, copia del acta, registro de asistentes, fotografías y videos.*

Levantamiento de observaciones: En el folio N° 0038 del Adjunto N° 00172745-2017-2 (30.01.18), la empresa señala que no realizaron taller de participación, por lo que hubo error en la digitación.

Observación absuelta: El titular presentó la información requerida, la cual forma parte del ítem 3.5 del presente informe (participación ciudadana).

Observación N° 21: *El cálculo para hallar el número de muestras se obtuvo un total de 14 personas que debieron ser encuestadas, sin embargo, se presentaron solo 5 encuestas. Presentar copia de la totalidad de las encuestas realizadas, así como un plano con la ubicación de la zona encuestada.*

Levantamiento de observaciones: En el folio N° 00038 del Adjunto N° 00172745-2017-2 (30.01.18), la empresa indica que reevaluaron las encuestas, y se realizaron en las principales avenidas cercanas a la empresa y en el Folio N° 0162 adjuntaron el plano con la ubicación de la zona encuestada. Adicional a ello, en el anexo 19 (folios N° 0108 al 0137) del Adjunto N° 00172745-2017-6 (16.04.18), la empresa presentó un total de 15 encuestas.

Observación absuelta: El titular presentó la información requerida, la cual forma parte del ítem 3.5 del presente informe (participación ciudadana).





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección General de Asuntos Ambientales de

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Observación N° 22: *El ingreso y una de las fachadas de la empresa es por la Av. Michael Faraday, sin embargo, según las 5 encuestas presentadas todas estas fueron realizadas en la Av. Santa Rosa, al respecto se debe realizar nuevas encuestas en la Av. Michael Faraday que muestren la percepción de la población, considerando que podría haber molestias por olores. Presentar la metodología utilizada para la obtención de las muestras y realizar la interpretación de los resultados.*

Levantamiento de observaciones: En el folio N° 00038 al 00046 del Adjunto N° 00172745-2017-2 (30.01.18), la empresa evidencia que realizaron nuevamente las encuestas y la metodología para el cálculo de encuestas.

Observación absuelta: El titular presentó la información requerida, la cual forma parte del ítem 3.5 del presente informe (participación ciudadana).

Identificación y Evaluación de Impactos

Observación N° 23: *Precisar que la metodología de evaluación es internacionalmente aceptada según lo establecido en la disposición complementaria transitoria del D.S. N° 011-2016-PRODUCE.*

Levantamiento de observaciones: En el folio N° 0024 del Adjunto N° 00172745-2017-6 (16.04.18), la empresa señala que la metodología corresponde a Vicente Conesa Fernández Vítora, 4ta. Edición (año 2010).

Observación absuelta: El titular presentó la información requerida, la cual forma parte del ítem 3.6 del presente informe (evaluación de impactos ambientales).

Observación N° 24: *Reformular la matriz de calificación de impactos ambientales basándose en los impactos ambientales considerando que según los puntajes de importancia obtenidos se encuentran en las categorías de valoración e importancia de alto y muy alto. Incluir la evaluación de los impactos ambientales por olores considerando que en las encuestas presentadas se evidencia la molestia de las personas por dicho aspecto. Debe reclasificar impactos a fin de justificar presentación de DAA, toda vez que este instrumento de gestión ambiental es para actividad que generan un impacto ambiental negativo leve. Se debe considerar el impacto residual. La calificación de impactos determinará si la adecuación amerita una DAA (impactos ambientales negativos leves) o en su defecto un PAMA (impactos ambientales negativos relevantes).*

Levantamiento de observaciones: En los folios N° 041 al 062 del Registro N° 00050049-2018 (30.05.18), la empresa remitió la identificación, evaluación e interpretación de impactos, considerando los impactos como leves.

Observación absuelta: El titular presentó la información requerida, la cual forma parte del ítem 3.6 del presente informe (evaluación de impactos ambientales).

Observación N° 25: *Realizar una interpretación de los impactos identificados por cada componente ambiental, aire, emisiones atmosféricas, suelo, agua, ruido, sustentando cada una de las calificaciones otorgadas.*

Levantamiento de observaciones: En los folios N° 039 al 0403 del Registro N° 00050049-2018(30.05.18), la empresa sustentó la evaluación de impactos.

Observación absuelta: El titular presentó la información requerida, la cual forma parte del ítem 3.6 del presente informe (evaluación de impactos ambientales).

Plan de Manejo Ambiental

Observación N° 26: *Reformular el Plan de Manejo Ambiental, sustentando cada medida planteada relacionándolo con el impacto a mitigar, dicha medida debe ser concreta o puntual, no debe ser general, debe supervisable, verificable. Debe incluir costos de implementación de cada medida, así como indicar cuál es una actividad permanente. Debe excluirse medidas de índole ocupacional.*

Levantamiento de observaciones: En los folios N° 02 al 04 del Registro N° 00070904-2018 (30.07.18), la empresa reformuló el Plan de Manejo Ambiental, señalando las medidas específicas.

Observación absuelta: El titular presentó la información requerida, la cual forma parte del ítem 3.7 del presente informe (plan de manejo ambiental).





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección General de Asuntos Ambientales de

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Observación N° 27: Plantear medidas concretas para la mitigación de los olores que provienen del proceso, tal como se manifiestan en las encuestas realizadas.

Levantamiento de observaciones: En el folio N° 0057 del Adjunto N° 00172745-2017-2 (30.01.18), la empresa señala que se realizaron nuevas encuestas, las cuales no hacen mención a problemas de olores en la población. Sin embargo, en el Plan de Manejo Ambiental señalan que realizarán evaluación del Sulfuro de Hidrógeno como medida de control en el Registro N° 00070904-2018 (Folio 02).

Observación absuelta: El titular presentó la información requerida, la cual forma parte del ítem 3.7 del presente informe (plan de manejo ambiental).

Observación N° 28: Plantear medidas concretas para el tratamiento de efluentes líquidos, considerando que las concentraciones de DBO y DQO se encontraron superando la norma de comparación.

Levantamiento de observaciones: En el folio N° 02 del Adjunto N° 00070904-2018 (30.07.18), la empresa presentó propuestas en el Plan de Manejo Ambiental.

Observación absuelta: El titular presentó la información requerida, la cual forma parte del ítem 3.7 del presente informe (plan de manejo ambiental).

Observación N° 29: Plantear medidas relacionadas al cuidado del ornato público respecto a los proveedores que entran y salen de la planta con la finalidad que se evite molestias al vecindario, por el ruido generado o residuos sólidos que puedan generar. Señalar los horarios de entrada y salida de los proveedores, los mismos que no deben realizarse en horario nocturno.

Levantamiento de observaciones: En el folio N° 00057 del Adjunto N° 00172745-2017-2 (30.01.18), la empresa presentó medidas relacionadas al ornato público y en el anexo 16 adjuntaron los registros de ingreso y salida de los proveedores a la empresa.

Observación absuelta: El titular presentó la información requerida, la cual forma parte del ítem 3.7 del presente informe (plan de manejo ambiental).

Observación N° 30: Presentar el sustento de la ubicación de cada una de las estaciones del programa de monitoreo ambiental, así como de cada uno de los parámetros propuestos, así como de la frecuencia de medición. Presentar un plano de distribución.

Levantamiento de observaciones: En los folios N° 07 y 08 del Registro N° 00070904-2018 (30.07.18), la empresa sustentó la ubicación de los puntos de monitoreo y parámetros. En el folio N° 01 del Registro N° 00070904-2018 (30.07.18), presentaron el plano de distribución.

Observación absuelta: El titular presentó la información requerida, la cual forma parte del ítem 3.7 del presente informe (Programa de Monitoreo Ambiental).

Observación N° 31: Se debe ubicar las estaciones de calidad del aire a barlovento y sotavento de las fuentes fijas de emisión de la planta en la Av. Faraday y la Av. Santa Rosa en ambos casos frente a la planta, el punto propuesto del cruce con la calle Los Sauces es muy alejada, hay que considerar la dirección predominante del viento que es Sur.

Levantamiento de observaciones: En el folio N° 08 del Registro N° 00070904-2018 (30.07.18) que contiene el Programa de Monitoreo Ambiental proponen los puntos de monitoreo para calidad de aire.

Observación absuelta: El titular presentó la información requerida, la cual forma parte del ítem 3.7 del presente informe (Programa de Monitoreo Ambiental).

Observación N° 32: Considerando que las encuestas presentadas evidenciaron que existe ciertas molestias por olores, se debe incluir el parámetro H₂S en el monitoreo de calidad del aire, incluir el monitoreo del SO₂ en el monitoreo de los calderos, toda vez que el equipo de medición de gases también mide dicho parámetro.

Levantamiento de observaciones: De acuerdo a los folios N° 06 y 07 del Registro N° 00070904-2018 (30.07.18), incluyeron en el Programa de Monitoreo Ambiental el parámetro H₂S en calidad de aire y SO₂ en emisiones gaseosas.

Observación absuelta: El titular presentó la información requerida, la cual forma parte del ítem 3.7 del presente informe (Programa de Monitoreo Ambiental).





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección General de Asuntos Ambientales de

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Observación N° 33: *Presentar un programa de mantenimiento mensual-anual de los equipos con los que cuenta la planta (auxiliares o del proceso) incluidos calderos.*

Levantamiento de observaciones: En el Anexo 19 del Adjunto N° 00172745-2017-2 (30.01.18), la empresa adjuntó el programa de mantenimiento

Observación absuelta: El titular presentó la información requerida, la cual forma parte del ítem 3.2 del presente informe (maquinarias y equipos).

Observación N° 34: *Presentar un Plan de Manejo de Residuos Sólidos realizado de acuerdo a los lineamientos del Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.*

Levantamiento de observaciones: En los Folios N° 001 al 0023 del Registro N° 00050049-2018 (30.05.18), la empresa presentó el Plan de Manejo de Residuos Sólidos; y en el Adjunto N° 00172745-2017-4(19.03.18), folios N° 001 al 003 la empresa adjuntó información sobre el material de descarte que generan mensualmente.

Observación absuelta: El titular presentó la información requerida, la cual forma parte del ítem 3.2 del presente informe (descargas al ambiente).

Observación N° 35: *El Plan de Contingencias debe incluir un procedimiento para casos de derrames de algún insumo químico o aditivo que se utilice en el proceso.*

Levantamiento de observaciones: En el Anexo 21 del Adjunto N° 00172745-2017-2 (30.01.18), la empresa adjunta el Plan de Contingencia, conteniendo el procedimiento para casos de derrames de algún insumo químico o aditivo que se utilice en el proceso productivo.

Observación absuelta: El titular presentó la información requerida, la cual forma parte del ítem 3.7 del presente informe (Plan de Manejo Ambiental – Plan de Contingencia).

Observación N° 36: *Presentar una matriz de identificación de peligros y riesgo de toda la planta, presentar un plano de distribución en formato A2 donde se encuentran las rutas de evacuación y extintores.*

Levantamiento de observaciones: En el Anexo 22 del Adjunto N° 00172745-2017-2 (30.01.18), la empresa adjunta la matriz, plano de evacuación y ubicación de extintores en la planta.

Observación absuelta: El titular presentó la información requerida, la cual forma parte del ítem 3.7 del presente informe (plan de manejo ambiental – Plan de Contingencia).

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 5.1. De la evaluación efectuada, se determina que los impactos ambientales generados por la actividad en curso de la empresa califican como leves, por lo que se justifica la presentación de una Declaración de Adecuación Ambiental (DAA).
- 5.2. El estudio presentado se desarrolló con base a lo dispuesto en el numeral 55.1 y 55.2 del artículo 55 del Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, en el cual se dispone la presentación de la DAA como instrumento de gestión ambiental correctivo para actividades en curso; cumpliendo con los requisitos del artículo 57 del citado Reglamento; y con los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 164 del TUPA de PRODUCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2015-PRODUCE, y sus modificaciones, vigente a la fecha de presentación de la solicitud.
- 5.3. En tal sentido, sin perjuicio del cumplimiento de otros compromisos y otras obligaciones contenidas en el instrumento de gestión ambiental correctivo para actividades en curso, se recomienda la aprobación de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la empresa BREADT, así como la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.
- 5.4. Asimismo, la empresa **BRAEDT S.A.**, al ser titular de la actividad industrial, deberá dar cumplimiento a los compromisos y obligaciones que se indican a continuación:
 - Cronograma de Implementación de las medidas del Plan de Manejo Ambiental (Anexo A e ítem 3.7 del presente informe).



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección General de Asuntos Ambientales de

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

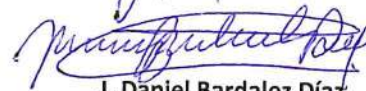
- Programa de Monitoreo Ambiental (Anexo B)
 - Cuadro de Frecuencia para la presentación del Reporte Ambiental (Anexo C)
 - Formato Sugerido de Seguimiento de los Reportes Ambientales sobre Implementación del PMA (Anexo D).
- 5.5. La empresa **BRAEDT S.A.** no cumplió con la obligación de presentar el Informe de Identificación de Sitios Contaminados (IISC), dentro de los plazos legales establecidos en las normas que se encontraban vigentes. Sin embargo, dicha empresa se encuentra obligada a presentar dicho Informe, de acuerdo con el Cronograma de Implementación del Plan de Manejo Ambiental, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM, que aprobó los Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados y teniendo en consideración lo establecido en el Decreto N° 011-2017-MINAM, que aprobó los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para suelo.
- 5.6 A su vez, la empresa **BRAEDT S.A.**, deberá cumplir con las obligaciones ambientales señaladas en el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y normas ambientales complementarias.
- 5.7 Conforme al artículo 60° del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, la empresa deberá implementar las medidas de adecuación ambiental que se realizarán por única vez, las mismas que han sido recogidas en el Anexo A del presente Informe Técnico Legal, en un plazo máximo de un (01) año. Para el caso de las demás medidas señaladas en los Anexos A y B, deberán aplicarse durante todo el tiempo de operación de la planta, de acuerdo con su cronograma establecido. Asimismo, la empresa podrá solicitar una ampliación de plazo para la implementación de las medidas de la DAA hasta por un (01) año adicional, atendiendo a lo previsto en el artículo 61° del citado Reglamento.
- 5.8 Cabe indicar que la aprobación de la DAA, no exime a la empresa **BRAEDT S.A.** de la obtención y mantenimiento en vigor de las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran conforme a la normativa vigente, para la operación y mantenimiento de la referida instalación.
- 5.9 Se recomienda comunicar la presente aprobación de Instrumento de Gestión Ambiental al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) para las acciones de supervisión que resulten pertinentes.

Es cuanto tenemos que informar a usted,

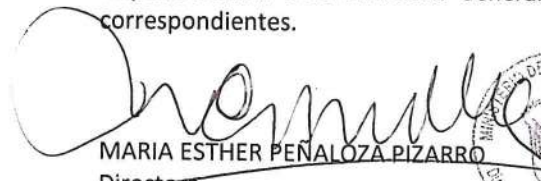

Rosy L. Guzmán Alejos
Evaluadora Ambiental DEAM


Gerardo Alexander Muñoz Guerra
Especialista en Evaluación Ambiental DEAM


Abg. Sheillah I. Espinoza David
Especialista Legal DEAM


J. Daniel Bardalez Díaz
Coordinador de Evaluación Ambiental DEAM

Visto, el Informe N° -2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI-DEAM, que esta Dirección hace suyo, se dispone remitir a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria, para su aprobación y fines correspondientes.


MARIA ESTHER PEÑALOZA PIZARRO
Directora
Dirección de Evaluación Ambiental





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO A: Cronograma de Ejecución del Plan de Manejo Ambiental

Agente contaminante	Fuente impactante	Impacto ambiental	Alternativa de solución específica	Medidas específica (M, P, C)	Fecha de implementación				Costo (S/.)	Frecuencia
					1er trim	2do trim	3er trim	4to trim		
Ruido	Uso de montacargas y flota vehicular de distribución.	Contaminación acústica (alteración del nivel sonoro).	La empresa realiza labor de mantenimiento preventivo a sus equipos, a fin de atenuar los ruidos por mala operación.	P	X	X	X	X		Trimestral ^(*)
			Asegurar una revisión técnica periódica de la flota vehicular según cronograma	P	X	X	X	X		Trimestral ^(*)
			Establecer un programa de monitoreo ambiental de niveles de ruido a los que están sometidos los pobladores (los resultados de monitoreo son comparados con la zona mixta industrial – residencial)	C	X		X		1000	Semestral ^(*)
Emisiones gaseosas	Uso de generador eléctrico de vapor de gas	Contaminación del aire	Realizar mantenimiento preventivo del equipo.	P		X				Anual ^(*)
			Se realizará monitoreo de emisiones gaseosas en tres puntos de monitoreo donde se evaluarán los parámetros material particulado, óxidos de nitrógeno, dióxido de azufre, monóxido de carbono, dióxido de carbono, HTC.	C	X		X			Semestral ^(*)
			Realizar la medición de los parámetros de calidad de aire en los dos puntos de monitoreo. Donde se evaluarán los parámetros Material particulado menor a 10 micra, monóxido de carbono, dióxido de nitrógeno, dióxido de azufre.	C	X		X		2500	Semestral ^(*)
			Realizar la medición de los parámetros de calidad de aire en los dos puntos de Monitoreo. Donde se evaluará el parámetro sulfuro de hidrógeno.	C	X					Anual ^(*)

(*) De carácter permanente, durante el desarrollo de toda la operación.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Agente contaminante	Fuente impactante	Impacto ambiental	Alternativa de solución específica	Medidas específica (M, P, C)	Fecha de implementación				Costo	Frecuencia
					1er trim	2do trim	3er trim	4to trim		
Residuos sólidos peligrosos y no peligrosos	Actividades productivas	Calidad de aire, agua y suelo.	Implementar un programa de capacitación al personal sobre manejo de residuos sólidos.	P	X	X	X	X		Bimestral ^(*)
			Implementar almacén de residuos peligrosos según norma vigente.	C		X				Única vez
			Continuar trabajando con la EO - RS para la adecuada disposición de residuos generales.	C	X	X	X	X		Mensual ^(*)
			Realizar mantenimiento y limpieza de los almacenes centrales de residuos generales, peligrosos, reciclables y demás contenedores en los puntos ecológicos.	C	X	X	X	X	10000	Trimestral ^(*)
Vertimientos, derrames y/o residuos	Actividades del proceso productivo	Alteración de la calidad del suelo	Implementar contenedores debidamente rotulados de forma visible e identificable según NTP 900.058-2005: Código de colores de los dispositivos de Almacenamiento de los Residuos.	P	X	X	X	X		Anual ^(*)
			Programa de señalización y difusión ambiental.	P	X	X	X	X		Trimestral ^(*)
Efluentes líquidos	Agua proveniente de servicios higiénicos y comedor	—	Informe de Identificación de Sitios Contaminados.	C	X					Única vez ^(**)
			Continuar con el mantenimiento y limpieza periódica de la trampa de grasa por la EO - RS.	P		X		X		Semestral ^(*)
			Se realizará la limpieza constante en el buzón de salida antes del monitoreo correspondiente	P	X	X	X	X		Trimestral ^(*)
			Se realizará un mayor control teniendo en cuenta en qué condiciones se encuentra el buzón	C	X	X	X	X	2500	Trimestral ^(*)
			Realizar monitoreos de efluentes líquidos de acuerdo a la legislación nacional.	C	X		X			Semestral ^(*)

(*) De carácter permanente, durante el desarrollo de toda la operación.

(**) Se elaborará el IISC durante el primer trimestre del 2019. El cual será presentado a la primera semana después del primer trimestre del 2019.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO B: PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL

COMPONENTE	Estación	Ubicación	Parámetros	N° Mediciones	Frecuencia	Estándar de referencia
AIRE	PA-01 E: 0 284 587 N: 8 665 239	El punto de monitoreo se encuentra ubicado frente al portón plomo de la empresa (Av. Santa Rosa)	Material particulado menor a 10 micras, monóxido de carbono, dióxido de nitrógeno, dióxido de azufre	1	Semestral	D.S. N° 003-2017- MINAM
			Sulfuro de Hidrógeno (*)	1	Anual	
	PA-02 E: 0 284 537 N: 8 665 285	El punto de monitoreo se encuentra ubicado en el techo de garita de la empresa (Av. Michael Faraday)	Material particulado menor a 10 micras, monóxido de carbono, dióxido de nitrógeno, dióxido de azufre	1	Semestral	
			Sulfuro de Hidrógeno (*)	1	Anual	
	MET-01 E: 0 284 587 N: 8 665 239	El punto de monitoreo se encuentra ubicado frente al portón plomo de la empresa (Av. Santa Rosa)	Temperatura, presión, humedad, dirección y velocidad del viento	1	Semestral	----
	C-01 E: 0 284 616 N: 8 665 228	El punto de monitoreo se encuentra ubicado en la Av. Michael Faraday (frente al ingreso principal)	Nivel de presión sonora (dB)	1	Semestral	D.S. N° 085-2003-PCM (zona mixta industrial – residencial)
	C-02 E: 0 284 518 N: 8 665 216	El punto de monitoreo se encuentra ubicado en la intersección de la avenida Santa Rosa y Michael Faraday		1		
	C-03 E: 0 284 578 N: 8 665 248	El punto de monitoreo se encuentra ubicado en la Av. Santa Rosa (frente al portón plomo)		1		
	EM – 01 E: 0 284 578 N: 8 665 252	Chimenea hornos de ahumados	Material Particulado, CO ₂ , CO, NOX, SO ₂	1	Semestral	Normativa Venezolana y del Banco Mundial
	EM – 02 1 E: 0 284 578 N: 8 665 250	Chimenea hornos de cocción		1		
	EM – 03 E: 0 284 578 N: 8 665 248	Chimenea del generador eléctrico de vapor de agua		1		

(*) Como medida de control interna se evaluará el parámetro sulfuro de hidrógeno con frecuencia anual.

ANEXO C: CUADRO DE FRECUENCIA PARA LA PRESENTACIÓN DEL REPORTE AMBIENTAL⁸

Reporte Ambiental	Fecha de presentación
Informes de Monitoreo Ambiental. Informe de Implementación de Medidas del Plan de Manejo Ambiental.	1era semana del séptimo mes de notificada la Resolución Directoral que aprueba la DAA y de ahí en adelante semestralmente.

⁸-Reporte Ambiental, Artículo 62 del Decreto Supremo 017-2015-PRODUCE: El titular debe presentar el Reporte Ambiental al ente fiscalizador, informando los resultados de las acciones de monitoreo, seguimiento y control y los avances de compromisos asumidos en el instrumento de gestión ambiental aprobado.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Notas: El titular debe presentar el Reporte Ambiental al ente fiscalizador, informando los resultados de las acciones de monitoreo, seguimiento y control y los avances de los compromisos asumidos en el instrumento de gestión ambiental aprobado. La presentación del Reporte Ambiental sobre la Implementación de las Medidas del PMA deberá contener documentos justificados de las acciones de implementación y serán presentados de acuerdo al Formato sugerido de seguimiento indicado en el Anexo D.

ANEXO D: FORMATO SUGERIDO⁹ DE SEGUIMIENTO DEL REPORTE AMBIENTAL SOBRE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL ESTABLECIDO EN EL ANEXO A

N°	Actividad General	Actividad Específica	Fecha Inicio	Fecha Conclusión	Inversión Total (S/.)	Acciones Implementadas	% Avance	Inversión a la Fecha (S/.)



⁹ Numeral 62.2 del Artículo 62 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE

El Reporte Ambiental debe ser presentado, de acuerdo a los formatos que aprueba el ente fiscalizador, considerando las obligaciones y compromisos contenidos, en el instrumento de gestión ambiental aprobado. (...)

